

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL 9 DE JUNIO DE 2016

SRES/AS. ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente

D. José Antonio Contreras Nieves

Sras./es. Concejales:

D^a. M^a de la Concepción Moreno Díaz

D. Ángel Peña Nieves

D^a. Soraya del Álamo Terriza

D. Ángel Sánchez Privado

D. José Antonio Ortega Villamayor

D^a. Celia Mariblanca Gutiérrez

D^a. Rosa María López Moreno

D. Ismael Ávila Moreno

D. Pedro José Yuste del Álamo

D^a. Gema Rodríguez Cañadilla

D. Jesús Martín-Borja Álvarez-Ugena

D^a M^a Asunción Maroto Moreno

D. Francisco López Arenas

D. José Antonio Moreno-Cid Martín-Delgado

D^a M^a Carmen del Álamo de la Cruz

No asiste

D. Diego Martín-Delgado Jiménez

Interventora: D^a Ana Isabel Sánchez Tembleque

Secretario: D. Víctor Manuel Gómez López.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Madridejos (Toledo), siendo las veintiuna horas, del día nueve de junio de dos mil dieciséis, se reúnen los/as Señores/as Concejales/as que más adelante se detallan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Antonio Contreras Nieves, con el fin de celebrar sesión ordinaria de Pleno, para la cual habían sido previamente convocados de conformidad con los artículos 78 y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por el Real Decreto 2.568/86 de 28 de noviembre, asistido por el Secretario de este Ayuntamiento. De conformidad con lo dispuesto en el art. 90 de ROF, Sr. Alcalde declara constituido el Pleno Municipal, una vez verificada por el Secretario la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente,

ORDEN DEL DÍA

Por parte del Sr. Alcalde, y antes de entrar a ver el orden del día, se puntualiza, como ya quedó también indicado en la Comisión Informativa de Desarrollo Sostenible que en el punto SÉPTIMO, donde dice parcela nº 57, debe decir la parcela nº 54.

Por parte del Sr. Secretario se solicita intervenir a los efectos de hacer una aclaración/puntualización que considera necesaria al acta de la sesión ordinaria de pleno de 4 de febrero de 2016, punto décimo, sobre la cesión de uso a la Asamblea de la Cruz Roja de Madridejos de varios inmuebles de propiedad municipal.

Comenta que en la parte dispositiva del acuerdo es del siguiente literal: "**PRIMERO.-** La cesión gratuita y en precario a la Asamblea Local de Cruz Roja de Madridejos de los inmuebles de propiedad municipal siguientes: piso ubicado en la calle Plaza Jesús Requejo nº 3, piso 1º izquierda, y de dos



*garajes/cocheras en el mismo edificio y una tercer ubicada en el ferial” y “**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde para la firma del convenio oportuno en el cual se materialice este acuerdo”.*

Según la redacción, pudiera entenderse que se cede la propiedad, cuando quedó claro que la voluntad del Pleno del Ayuntamiento era ceder el uso, y así se consignó en el Convenio de Colaboración que se firmó el 16 de febrero de 2016, donde se recoge textualmente “*El objeto del convenio lo constituye la cesión gratuita de uso de los bienes inmuebles de naturaleza urbana, descritos en el expositivo primero, es decir, tanto el piso como las tres cocheras, tratándose de una cesión en precario*” y en la segunda “*El Ayuntamiento de Madridejos entrega gratuitamente el citado bien inmueble, del que conserva la propiedad, a la Asamblea de la Cruz Roja de Madridejos para que la Asamblea lo use y devuelva en el mismo estado en el que le fue entregado*”. Por lo tanto, queda bien definida la voluntad de la corporación, que no es la cesión de la propiedad sino única y exclusivamente la cesión en precario del uso por un periodo de tiempo determinado, no habiendo quedado reflejado correctamente en la parte dispositiva del acuerdo.

1º.- PARTE RESOLUTIVA.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA ANTERIOR DE 7 DE ABRIL DE 2016.

Por el Sr. Presidente se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al borrador del acta de la sesión celebrada por este Pleno con carácter ordinaria el día 7 de abril de 2016

Por parte de los portavoces municipales no se hace apreciación alguna.

Solicita la palabra la Sra. Moreno Díaz para hacer dos apreciaciones al acta.

Por un lado, comenta que en la página 52, párrafo octavo, se hace mención a la Sra. “López Moreno”, cuando debería ser a ella misma (Moreno Díaz). Por otro, a continuación, del acta –párrafo siguiente-, entiende que no se recoge en el acta la contestación que dio a la interpelación de la Sra. Del Álamo de la Cruz; cuando finalizó su intervención la Sra. del Álamo, contestó ella, diciendo que siempre primaría el beneficio de los usuarios en la toma de decisiones del servicio.

No existiendo más observaciones, se somete a votación la aprobación del borrador del acta de pleno ordinario anterior de 7 de abril de 2016, siendo la misma aprobada con el voto favorable de los quince (15) concejales/as presentes, pertenecientes a dos grupos políticos del consistorio - *grupo municipal socialista nueve (9) y seis (6) de los pertenecientes al grupo municipal popular-*.

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, INCLUSIÓN EN EL INVENTARIO DE BIENES DE LOS INMUEBLES: “ERMITA DE VALDEHIERRO” Y “VIVERO DE EMPRESAS”.

Por parte del Sr. Secretario se da lectura del Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas celebrada el pasado 6 de junio de 2016 y que obra en el expediente. En este punto del orden del día se trae la propuesta de inclusión/actualización de los siguientes bienes:

- Inclusión dentro de epígrafe de Las Sierras 1.B.4 ERMITA DE LAS SIERRAS + DEPENDENCIAS, y

- Actualización del epígrafe 1.A.3 VIVERO DE EMPRESAS (ANTIGUO CENTRO SOCIAL)

Por parte del Sr. Alcalde, se cede la palabra a los portavoces de los grupos políticos municipales.

Ni por parte del portavoz del GM Socialista ni del portavoz del GM Popular se hace intervención alguna.

Sin más intervenciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y el Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas de 6 de junio de 2016, y de conformidad con el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno en votación ordinaria y con el voto favorable de los quince (15) concejales/as presentes - *pertenecientes al grupo municipal socialista nueve (9) y seis (6) de los pertenecientes al grupo municipal popular-*, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar la actualización del Inventario municipal con los bienes y derechos siguientes:

INCLUSIÓN DENTRO DE EPÍGRAFE DE LAS SIERRAS 1.B.4

| NOMBRE | ERMITA DE LAS SIERRAS + DEPENDENCIAS |
|-------------------------|---|
| NATURALEZA DEL INMUEBLE | Según el POM, el terreno donde se encuentra está catalogado como "Suelo rustico de protección natural en las Sierra", parte del inmueble tiene referencia catastral, en diseminado con nº: 11444010000000001UQ (137m²) y otra parte de la construcción esta catastrado en la Parcela 4 del Polígono 34 subparcela d) con referencia catastral 45088A034000040000OB (330 m²) |
| SITUACIÓN | Explanada de las sierra Coordenadas X=451,008 Y=4,354,542 |
| LINDEROS | Linderos <ul style="list-style-type: none"> • Frente entrando: Explanada de Valdehierro propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos • Fondo, Izquierda y Derecha: Parcela 4 Polígono 34, propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos |
| SUPERFICIE | 467 m ² , según catastro. Según informe municipal: 206,04 m2 Ermita y 185,88m2 las dependencias. |
| EDIFICACIÓN | La construcción se compone de varias dependencias de las cuales catastralmente mide unos 467 m2. La primera construcción se empezó a realizar aproximadamente en los años 50, con la aportación de muchos madridejenses, utilizando para ello piedras de chozos y majadas que había alrededor, utilizando barro para hacer tapial, dando como resultado la ermita y las |



| | |
|---|---|
| | dependencias más antiguas del inmueble. Posteriormente se han ido realizado distintas estancias anexas que componen la construcción actual. |
| NATURALEZA DE DOMINIO PÚBLICO O PATRIMONIAL | Suelo rustico de protección en las Sierras, según el POM, bien patrimonial, siendo la ermita de uso religioso. |
| TITULO EN VIRTUD DEL CUAL SE ATRIBUYE A LA ENTIDAD | |
| SIGNATURA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD | Titulo en virtud del Art. 206 de la Ley Hipotecaria del 8 de febrero de 1946. |
| DERECHOS REALES | Ninguno |
| COSTO DE LA ADQUISICIÓN E INVERSIONES EFECTUADAS Y MEJORAS | |
| VALOR DEL INMUEBLE | 63.592,94 euros (informe 06/06/2016) |
| FRUTOS Y RENTAS QUE PRODUJERE | No produce rentas |

ACTUALIZACIÓN EPÍGRAFE 1.A.3

| | |
|--------------------------------|---|
| NOMBRE | VIVERO DE EMPRESAS (ANTIGUO CENTRO SOCIAL) |
| NATURALEZA DEL INMUEBLE | Según el POM, el suelo en el que se ubica el edificio está catalogado como urbano, zona residencial mixta. Referencia Catastral: 4090017VJ5649S0001AG. |
| SITUACIÓN | Avda. Reina Sofía, 10 |
| LINDEROS | Linderos <ul style="list-style-type: none">• Nort-este: 16, 65m. con las referencias catastral nº: 4090021VJ5649S y 4090016VJ5649S.• Este: 28,95m. con las referencias catastrales nº: 4090020VJ5649S y 4090018VJ5649S.• Oeste: 28,70m. con la referencia catastral nº: 4090016VJ5649S.• Sur-oeste: 12,10m. de fachada a la Avda. Reina Sofía. |
| SUPERFICIE | Existen discrepancias con respecto a la superficie del solar entre catastro, registro de la propiedad y Proyecto de la remodelación del edificio que nos, siendo las superficies las siguientes: 373 m ² , en catastro, 233m ² en registro y 393,65, según proyecto reciente de remodelación de edificio. |
| EDIFICACIÓN | Asentado sobre el antiguo Centro Social, se ha remodelado entre el año 2015 y principios del 2016, siendo inaugurado en Marzo de ese año. La remodelación del edificio ha sido financiado en un |



| | |
|---|---|
| | <p>80% por lo fondos europeos FEDER.</p> <p>Se distribuye en dos plantas, teniendo una superficie total construida de 630, 11 m² (según proyecto), de los que 509, 69 m² son útiles.</p> <p>- En la planta baja se encuentran las siguientes dependencias: 2 patios, 3 aseos, lavabos, sala Office, cuarto de limpieza, cuarto de instalaciones, sala Coworking, caja de ascensor, escalera, pasillo, recepción, secretaria y hall (superficie construida: 362,19 m² , útil 272,31 m²).</p> <p>- En planta primera se encuentran las siguientes dependencias: 5 despachos, 3 aseos, lavabos, pasillo, cuarto de instalaciones y sala de reuniones (superficie construida: 267,92 m², útil 236,38 m²).</p> |
| NATURALEZA DE DOMINIO PÚBLICO O PATRIMONIAL | Suelo urbano en Zona Residencia Mixta, según el POM, bien de servicio público, siendo su uso actual el de Vivero de Empresas. |
| TITULO EN VIRTUD DEL CUAL SE ATRIBUYE A LA ENTIDAD | Adquirida por certificación 206 en virtud de mandamiento administrativo de fecha 28/11/1929 |
| SIGNATURA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD | Inscripción 1ª, Tomo: 405, Libro: 114, Folio, 154. |
| DERECHOS REALES | Ninguno |
| COSTO DE LA ADQUISICIÓN E INVERSIONES EFECTUADAS Y MEJORAS | Valor de remodelación según proyecto: 249.954,13 €. |
| VALOR DEL INMUEBLE | |
| FRUTOS Y RENTAS QUE PRODUJERE | No produce rentas |

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios y para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS, CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TOLEDO Y FEDERACIÓN EMPRESARIAL TOLEDANA (FEDETO), PARA LA GESTIÓN DEL VIVERO DE EMPRESAS COFINANCIADO CON FONDOS FEDER A TRAVÉS DE LA FUNDACIÓN INSTITUTO CAMERAL PARA LA CREACIÓN Y DESARROLLO DE LA EMPRESA.

Por parte del Sr. Secretario se da lectura del Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas celebrada el pasado 6 de junio de 2016 y que obra en el expediente. En el citado dictamen se hace constar la propuesta de la Alcaldía mediante la que se pone de manifiesto la necesidad de regular la gestión técnica del Vivero de empresas.

Por parte del Sr. Alcalde, se cede la palabra a los portavoces de los grupos políticos municipales.



Por parte del portavoz del GM socialista, toma la palabra la Sra. Mariblanca Gutiérrez y dice que el objetivo del Vivero es constituir un punto de encuentro para todas aquellas personas que quiera emprender y/o consolidar sus empresas. Creemos que para ello es necesario que la gestión se realice a través de técnicos especializados, con dilatada experiencia y con conocimientos extensos en la materia y que además forman parte de la red nacional de viveros de la Cámara a nivel nacional y europeo.

Se ha demostrado también que aquellos viveros que se han puesto en marcha bien por parte de entidades locales o asociaciones empresariales de manera aislada y sin contar con toda la red de conocimiento que aportan tanto la Cámara de Comercio como FEDETO están condenados al fracaso y no han funcionado, por lo que tendemos que la mejor opción para la gestión es a través de este tipo de entidades. El convenio que se trae para su aprobación, es únicamente para la gestión técnica y tanto para el seguimiento del mismo como para la selección de viveristas y la gestión de espacios comunes, hay una comisión de la que forman parte todos los firmantes, tanto el ayuntamiento como la Cámara de Comercio, como FEDETO, por lo que no es que se ceda la instalación y el ayuntamiento esté fuera de toda la gestión. Queremos también puntualizar que todos los servicios que se prestan, tal y como viene recogidos en el convenio, cuentan con precios muy reducidos y muy asequibles, como por ejemplo 150 euros al mes de los despachos. La práctica totalidad de las actividades que ya se están desarrollando de formación a empresarios o a futuros empresarios o emprendedores, son totalmente gratuitas. Esto es gracias a la línea de trabajo que se ha establecido entre la Cámara de Comercio, FEDETO y el ayuntamiento.

Por todo ello, prosigue diciendo la Sra. Mariblanca Gutiérrez, creemos que el presente convenio se constituye como la mejor herramienta de gestión de vivero y la garantía para que las personas que lo vayan a utilizar vayan a recibir los mejores servicios y garantizar, en cierto modo, el éxito de los proyectos que vayan a acometer, por lo que nosotros votaremos a favor.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del GM Popular, el Sr. Yuste del Álamo, y dice que se reiteran en la consideración de que el Vivero ha sido una inversión bastante alta, sí que es cierto que hay un 80% que se nos dará; nosotros pensábamos en otra forma de hacerlo, en el Polígono Industrial, o en otro sitio, para que hubiese no solamente despachos, sino la posibilidad de utilizar algún local aunque fuese pequeño; dice que en su experiencia como empresario él empezó así, con un despacho y un local que aunque estaba muy cerca, esa distancia es un inconveniente para los pequeños emprendedores; a pesar de todo esto están a favor de este convenio porque piensan que FEDETO y la CÁMARA de Comercio son una garantía de transparencia y de eficacia, y nos pueden aportar su ayuda en el funcionamiento. Desde el punto de vista de la oposición manifiestan que les gustaría estar informados de a quien se van a adjudicar, pues el importe, como se habló en la comisión es bastante reducido al no repercutir los consumos. Les gustaría que hubiese unanimidad en esas adjudicaciones en la medida de lo posible. Por otra parte dice que el texto del Convenio les llegó el mismo día de la Comisión Informativa, por ello la dificultad ha sido muy grande a la hora de revisarlo. Les da tranquilidad saber que es un Convenio tipo, dice conocer otros de pueblos cercanos a Toledo y lo único que se ha hecho es adaptarlo a Madridejos. Pero les gustaría disponer de la documentación lo antes posible, al darles la documentación el mismo día difícilmente es decir nada. Dicen que su voto va a ser a favor porque quieren que funcione, independiente de la crítica hecha en algún momento ya que piensan que se ha despilfarrado, sobre todo en mobiliario y en otras cosas.

Interviene la Sra. Mariblanca Gutiérrez, y dice que en cuanto a los plazos de entrega del Convenio, les llegó el mismo lunes al Ayuntamiento una vez tenía el visto bueno de todas las entidades firmantes y se trae a este Pleno por no demorar más hasta el siguiente. Con lo que respecta al despilfarro, esto es un concepto que respeta, pero es una subvención que viene en fondos finalistas,



que viene concedida por un total de 500.000 euros, de los cuales 400.000 los paga los Fondos FEDER y todo aquello que no se gaste se tiene que devolver, es por ello que para qué vamos a comprar mobiliario de mala calidad si lo que tenemos ahí lo vamos a tener que invertir porque vienen las partidas ya delimitadas. Dice que querían que fueran unas instalaciones de calidad, que tuviesen una duración en el tiempo.

Tras estas intervenciones, se inició un debate en relación a cuándo llegó el convenio; por parte del portavoz del grupo municipal popular, dice que creen que el viernes ya estaba, dice que aunque en el fin de semana se piensa en descansar, no obstante los días antes del Pleno, trabajan sábados y domingos. Si les llega el viernes que traten de enviar un correo con lo que les llegue. La Sra. Mariblanca dice que ella lo vio el lunes.

Interviene el Sr. Alcalde y dice que el viernes se manda un convenio que tiene que pasar por el INCYDE para dar el visto bueno, el sábado por la tarde se lo devuelven a él y por eso hasta el lunes no se les envía a todos. Prosigue diciendo el Sr. Contreras Nieves que en cuanto a los ingresos, se han recibido esta semana los 12.000 primeros euros.

Siendo las 21:25 horas, se incorpora a la sesión D^a M^a Carmen del Álamo de la Cruz.

Sin más intervenciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Intervención, y el Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas de 6 de junio de 2016, y de conformidad con el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno en votación ordinaria y con el voto favorable de los dieciséis (16) concejales presentes, pertenecientes al Grupo Municipal Socialista nueve (9) y siete (7) pertenecientes al Grupo Municipal Popular, **ACUERDA:**

PRIMERO. *Aprobar la firma del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS, CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE TOLEDO y FEDERACIÓN EMPRESARIAL TOLEDANA (FEDETO), PARA LA GESTIÓN DEL VIVERO DE EMPRESAS COFINANCIADO CON FONDOS FEDER A TRAVÉS DE LA FUNDACIÓN INSTITUTO CAMERAL PARA LA CREACIÓN Y DESARROLLO DE LA EMPRESA, según los términos que figuran a continuación de este acuerdo.*

SEGUNDO.- *Facultar al Sr. Alcalde para la firma del Convenio.*

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS, CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE TOLEDO y FEDERACION EMPRESARIAL TOLEDANA (FEDETO), PARA LA GESTIÓN DEL VIVERO DE EMPRESAS COFINANCIADO CON FONDOS FEDER A TRAVÉS DE LA FUNDACIÓN INSTITUTO CAMERAL PARA LA CREACIÓN Y DESARROLLO DE LA EMPRESA

En Madridejos, a ____ de junio de 2016.

REUNIDOS

De una parte, D^a. María Ángeles Martínez, en su calidad de Presidenta de la Cámara de Comercio e Industria de Toledo, cargo para el que fue designada por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el 24 de octubre de 2012.

De otra parte, D. Angel Nicolás García, Presidente de la Federación Empresarial Toledana, por elección en la Asamblea General celebrada el 21 de Junio de 2012 y de acuerdo con las facultades establecidas en los estatutos de la Organización.



De otra parte, D. José Antonio Contreras Nieves, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Madridejos actuando en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del art. 21.1 b de la ley de Bases del Régimen Local, en representación del Ayuntamiento de Madridejos.

INTERVIENEN

En el ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndose mutuamente legitimidad y capacidad legal necesaria para la suscripción del presente Convenio y a tal efecto

MANIFIESTAN

PRIMERO: *Que según se dispone en el artículo 2º de la Ley 4/2014, de 1 de Abril, Básica de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, las Cámaras son Corporaciones de derecho público, que se configuran como órganos consultivos y de colaboración con las Administraciones Públicas, teniendo asignadas la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria, los servicios y la navegación, así como la prestación de servicios a las empresas que ejerzan las indicadas actividades, pudiendo llevar a cabo, según se establece en el artículo 5º de la referida Ley, toda clase de actividades que, en algún modo, contribuyan a la defensa, apoyo o fomento del comercio, la industria, los servicios y la navegación, o sean de utilidad para el desarrollo de las indicadas finalidades.*

SEGUNDO: *Que la Federación Empresarial Toledana, es una Organización Empresarial de ámbito provincial creada con arreglo a lo establecido en la Ley 19/1977, y que tiene entre sus objetivos la promoción del tejido empresarial en la provincia de Toledo, tanto en el apartado de empresas de nueva creación como de las ya existentes, mediante el apoyo de sus Departamentos Técnicos y su vertebración sectorial mediante sus setenta Asociaciones Sectoriales.*

TERCERO: *Que el Ayuntamiento de Madridejos en el marco de las competencias previstas en el artículo 25 de la Ley de Bases de Régimen Local, y siempre en los términos de la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades de los vecinos; entre ellos, servicios de promoción social.*

CUARTO: *Que los tres organismos intervinientes, cada uno desde sus respectivos ámbitos de competencias, están firmemente comprometidos a actuar conjuntamente con el fin de participar en la puesta en marcha de iniciativas empresariales, intentando conseguir la creación y consolidación de empresas; siendo la finalidad de este convenio establecer las bases de cooperación para la gestión técnica del vivero de empresas de Madridejos cofinanciado con fondos FEDER a través de la Fundación INCYDE.*

QUINTO: *Que con fecha 25 de julio de 2014, el Ayuntamiento de Madridejos (en adelante el Ayuntamiento), la Cámara de Toledo (en adelante La Cámara) y la Fundación INCYDE firmaron un convenio cuyo objeto era establecer las líneas de colaboración de las partes firmantes encaminadas a mejorar la gestión empresarial a través de la creación y/o equipamiento de un Vivero de Empresas, que permita descubrir y fomentar iniciativas empresariales y contemplar el tejido empresarial más acorde con las nuevas estructuras tecnológicas y organizativas. Conforme este convenio, el proyecto de equipamiento y puesta en marcha del Vivero fue administrado y supervisado por el Ayuntamiento de Madridejos ejecutándose el proyecto en 2015.*

*Que en la cláusula décima del citado convenio se establece que el Ayuntamiento de Madridejos y la Cámara de Toledo administrarán y gestionarán el vivero de empresas durante un plazo estipulado por el FEDER, a contar desde la puesta en funcionamiento del mismo. Los aspectos concretos relativos a la gestión se formalizarán a través de acuerdos específicos de colaboración entre el Ayuntamiento y la Cámara. Así mismo en la cláusula décima en las obligaciones y responsabilidades se establece que la Cámara: - **Asumirá la Dirección técnica del Vivero y asesorará técnicamente a los empresarios y emprendedores que estén alojados o vayan a alojarse en el Vivero de Empresas.**- Hará partícipe a las empresas y emprendedores del municipio de Madridejos,*



de todos los programas formativos y proyectos que se están ejecutando actualmente desde la Cámara de Comercio para el provecho de las empresas de la zona. Para la ejecución de las acciones previstas en este apartado, se firmará un convenio específico entre el Ayuntamiento de Madridejos y la Cámara de Toledo.”

SEXTO: *Que el Vivero de Empresas, ubicado en la Avda. Reina Sofía, 10 comprende 5 despachos individuales, un espacio coworking con capacidad para 14/16 puestos, además de amplias salas para reuniones y formación completamente equipadas con mobiliario y medios técnicos. El Vivero tiene como parte integrante de su equipamiento el que se describe en los **Anexo III (relación de mobiliario) y Anexo IV (relación de equipamiento informático).***

A tenor de lo expuesto las partes suscriben el presente Convenio de Colaboración, conforme a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto establecer las líneas de colaboración de las partes firmantes, encaminadas a la gestión técnica del vivero de empresas de Madridejos, propiedad del Ayuntamiento, cofinanciado con fondos FEDER en un 80% a través de la Fundación INCYDE.

El Ayuntamiento de Madridejos en su intención de desarrollar iniciativas de fomento empresarial, tiene a disposición de las empresas el vivero de empresas de propiedad municipal durante el plazo estipulado por el FEDER (15 años), a contar desde la puesta en funcionamiento del mismo, para la utilización conjunta con la Cámara de Toledo y la Federación Empresarial Toledana (FEDETO) que se responsabilizaran de la gestión técnica y su dinamización.

En este sentido la Cámara de Comercio de Toledo cuenta con 3 viveros de empresas financiados por fondos FEDER, que gestiona desde el año 2006 y 4 espacios coworking, pudiendo aportar por tanto mediante este convenio su amplia experiencia en la gestión técnica del vivero tanto al Ayuntamiento de Madridejos, como a los viveristas. Asimismo la Cámara gestiona la VENTANILLA UNICA EMPRESARIAL,-PUNTO DE ATENCION AL EMPRENDEDOR (PAE) que ofrece un servicio integral de apoyo al emprendedor para la creación de empresas impulsado conjuntamente por la administración central, autonómica y local.

Por otro lado, la Federación Empresarial Toledana aporta una experiencia de más de treinta años en el asesoramiento y tutelaje de creación de empresas, siendo actualmente la entidad privada de Castilla la Mancha con mayor actividad en los PUNTOS DE ATENCION EMPRESARIAL (PAE) establecido por la Ley 14/2013 de Apoyo a los Emprendedores y su Internacionalización.

A través del presente convenio, el Ayuntamiento de Madridejos tiene por objeto cumplir con las recomendaciones e instrucciones señaladas por los Fondos FEDER, de conseguir el máximo aprovechamiento de las inversiones realizadas; promover la dinamización y máxima ocupación de las infraestructuras financiadas por Europa; generar en el público en general, el conocimiento de las actuaciones sufragadas por los fondos FEDER; así como de desarrollar de forma óptima las labores de incubación empresarial indicadas en la documentación elaborada por la Comisión Europea.

SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN DEL VIVERO DE EMPRESAS

Corresponderá al Ayuntamiento, como consecuencia de la asunción de la administración del Vivero de Empresas, las relaciones con los proveedores de servicios del Vivero de empresas. De igual modo asumirá los gastos derivados del mantenimiento de las instalaciones (limpieza, teléfono, alarma, ascensor, instalaciones contraincendios, teléfono, wifi, sistema de huella y suministro eléctrico y servicio de conserjería) y gastos derivados del funcionamiento del edificio correspondientes a las partes del vivero de uso común, es decir, las dependencias y estancias del Vivero que no comprenden los despachos cedidos o que puedan ser cedidos y que están destinadas al uso de todos o de varios cesionarios (espacios comunes, de participación y coworking).



Asimismo el Ayuntamiento asumirá los suministros no incluidos en el párrafo anterior, seguros e impuestos derivados de la propiedad del edificio.

El Ayuntamiento financiará con fondos propios los gastos de mantenimiento del Vivero, sin repercusión a los usuarios del vivero/coworking.

TERCERA.- GESTIÓN TÉCNICA DEL VIVERO DE EMPRESAS, VIVERISTAS Y POTENCIALES VIVERISTAS.-

La Cámara de Comercio y FEDETO asumirán la dirección y gestión técnica del Vivero y se comprometen a trabajar para favorecer el nacimiento, arranque y consolidación de nuevas empresas actuando como dinamizador empresarial y desarrollando las siguientes tareas en el Vivero de Empresas de Madridejos:

- *Información al público en general sobre la existencia del vivero de empresas financiado por fondos FEDER, y los servicios que en él se llevan a cabo.*
- *Recepción, acogida y orientación inicial a emprendedores y visitantes del Vivero de Empresas.*
- *Información y orientación sobre creación y puesta en marcha de empresas a emprendedores y viveristas, informando y asesorando en materias tales como gestión, preparación del plan de empresa, ayudas y subvenciones, financiera, tecnológica e innovadora, mercados potenciales, contratación y mercado laboral, medio ambiente y urbanismo, fiscalidad estatal, autonómica y local, entre otras.*
- *Se facilitará la creación de nuevas empresas, el inicio efectivo de su actividad y su desarrollo, a través de la prestación de servicios de tramitación de documentación como son la Ventanilla Única Empresarial CLM-Toledo y los Puntos de Atención al Emprendedor.*
- *Formación de emprendedores y viveristas, organizando cursos, seminarios, jornadas, conferencias y otras actividades formativas, así como elaborando y editando guías, informes, monografías y otras publicaciones en soporte papel o informático, en colaboración con el Ayuntamiento.*
- *Desarrollo de aplicaciones y herramientas de gestión o diagnóstico, especialmente en materia de innovación y tecnología, en colaboración con el Ayuntamiento y en los términos que para cada caso se establezca.*
- *Integración de las actividades de la Cámara y las de apoyo a emprendedores en la red INCYDE.*
- *Labores de publicidad, difusión y comunicación de la infraestructura, para su máximo aprovechamiento.*

La Cámara y la Federación podrán hacer uso de las salas y servicios comunes del vivero con carácter preferente, atendiendo a la disponibilidad de los mismos y sin otra prelación que la de del propio Ayuntamiento.

CUARTA. - SELECCIÓN DE EMPRESAS BENEFICIARIAS.

Corresponderá al Ayuntamiento la selección de nuevas empresas para su alojamiento en el Vivero, así como analizar y aprobar o, en su caso, denegar, las renovaciones y prórrogas de los alojamientos de las empresas. La selección se realizará mediante una comisión formada por el Ayuntamiento, por FEDETO CEOE CEPYME TOLEDO, la Cámara de Comercio de Toledo, validará las solicitudes y establecerá la cesión de espacios a los cesionarios mediante la suscripción de los oportunos contratos de cesión el Vivero de Empresas, respetando las cláusulas que se establezcan en el propio contrato de cesión y en el reglamento de funcionamiento Anexo II a este Convenio.

QUINTA.- FINANCIACIÓN

Será responsabilidad de la Cámara y FEDETO, las relaciones con las empresas alojadas en el mismo y en general cuantas se deriven de la propiedad y funcionamiento del inmueble.

La Cámara será quien formalice la cesión de los espacios del vivero a los beneficiarios mediante la suscripción de los oportunos acuerdos de cesión, respetando las cláusulas que se establezcan en el propio contrato de cesión, en el reglamento de régimen interior (Anexo II) y normas de funcionamiento del Vivero.



Como contraprestación de la gestión realizada, la Cámara gestionará las tarifas establecidas en el Anexo I, que serán objeto de actualización a propuesta de las entidades firmantes del Convenio, y, para su modificación deberán seguir el mismo procedimiento que la aprobación de las mismas.

(Se incorpora como Anexo I-B un presupuesto de gestión y de previsión de ingresos)

Al finalizar el ejercicio se rendirá por la Cámara de Comercio la liquidación mediante la presentación de la siguiente documentación, con el fin de analizar que los ingresos anuales por cesión de espacios no superan los gastos de gestión técnica del Vivero, para lo cual se aportará:

a) *Cuenta justificativa de los gastos generados por el cumplimiento del objeto del Convenio que incluirá una:*

a.1).-Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de pago.

a.2).-En original o en copia compulsada, las nóminas, facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

b) *Cuenta justificativa de los ingresos generados por la cesión de espacios.*

Tanto la factura como la memoria justificativa se presentarán al Ayuntamiento de Madridejos, antes del día 30 de enero del año siguiente al que corresponda la justificación.

Si fuera necesario acometer una inversión de inmovilizado material o inmaterial, la Cámara solicitará la autorización previa al Ayuntamiento para su ejecución y si éste accede a su realización, la Cámara procederá a su contratación aplicando sus normas internas publicadas en el perfil del contratante. El importe de la inversión será facturado aparte por la Cámara al Ayuntamiento quien lo abanará en el plazo de 15 días desde la emisión de la factura.

SIXTA.- ÁMBITO TEMPORAL.

La Cámara de Toledo y FEDETO se encargarán de la dirección y gestión técnica del vivero de empresas durante un plazo de cinco años, a contar desde la puesta en funcionamiento del mismo.

No obstante lo establecido en el apartado anterior, se entenderá prorrogado tácitamente, por periodos de igual duración, si no hubiera denuncia escrita por alguna de las partes con tres meses de antelación a la fecha anual de su vencimiento, hasta un máximo de quince años.

SÉPTIMA.- COLABORACIONES Y ALIANZAS.

La colaboración que en el presente acuerdo se establece con carácter abierto y no exclusivo, pudiendo en consecuencia, establecerse, salvo incompatibilidad manifiesta, otras alianzas y colaboraciones de las que las partes se mantendrán debidamente informadas.

OCTAVA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO. COMPOSICIÓN Y ATRIBUCIONES

Se constituye una Comisión Paritaria de Seguimiento del presente Convenio integrada por los siguientes miembros:

- El Alcalde del Ayuntamiento de Madridejos, o persona en quien delegue.*
- La Presidenta de la Cámara de Comercio de Toledo, o persona en quien delegue.*
- El Presidente de FEDETO, o persona en quien delegue.*
- Asimismo, podrán formar parte de la comisión los técnicos que se considere oportuno en función de los temas a tratar.*

Las atribuciones de la Comisión son las siguientes:

- Garantizar el cumplimiento de este Convenio.*



- Interpretar este convenio durante su ejecución y resolver las dudas que ofrezca su ejecución.
- La revisión de los precios de cesión de espacios del anexo II.
- Acordar la petición de asesoramiento y peritaje, para el estudio de aquellas incidencias cuya especial complejidad técnica así lo requiera.

La Comisión se reunirá al menos una vez al año o siempre que lo solicite una de las partes previa convocatoria con al menos 10 días de antelación.

NOVENA.- ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y estará vigente durante cinco años desde la puesta en funcionamiento del Vivero de Empresas, sin perjuicio de las prórrogas a las que pudiera dar lugar, hasta el máximo de quince años.

Y en prueba de conformidad de lo anteriormente expuesto, suscriben por triplicado el presente Convenio rubricando todas sus páginas, en lugar y fecha indicados al inicio del mismo.

Anexo I.- Tarifas cesión de espacios

Tarifas cesión de oficinas

| | Primer año | Segundo año | Tercer año |
|----------------------------------|-------------------|--------------------|-------------------|
| Precio/mes oficina (*) (sin IVA) | 150 | | |
| € | | 160 € | 175 € |

*Las oficinas están equipadas con 1 mesa de dirección, 1 silla de dirección, 1PC, 1 pizarra, 1 armario, 1 cajonera, 1 mesa de reunión y 3 sillas de confidente.

Tarifas cesión de puesto en área coworking

| Tipo de bono/ coworking | PVP | Fianza |
|--------------------------------|------------|---------------|
| Bono mensual 160 h | 110,00 € | 40,00 € |
| Bono mensual 40 h | 25,00 € | 25,00 € |
| Bono mensual 20 h | 15,00 € | 15,00 € |
| Puesto fijo (mensual) | 125,00 € | 40,00 € |

Tarifas cesión espacios comunes y servicios

| | Viveristas/coworkers | | | Externos | | |
|-----------------------------|-----------------------------|-------------|----------|-----------------|-------------|-----------|
| Sala de juntas grande | 5 €/hora | 35€ ½ día | 45 | 15 € /hora | 50 € ½ día | 65 €/día |
| | €/día | | | | | |
| Sala de juntas pequeña (PB) | 5 €/hora | 25 € ½ día | 35 | 12 €/hora | 40€ ½ día | 55 €/día |
| | €/día | | | | | |
| Auditorio completo | 10 €/hora | 65 € ½ día | 70 €/día | 20 €/hora | 70€ ½ día | 100 €/día |
| TV | 5 €/hora | 15€ ½ día | 20 | 10 € /hora | 30 € ½ día | 40 |
| | €/día | | | | | |
| Cañón | 5 €/hora | 15€ ½ día | 20 | 10 € /hora | 30 € ½ día | 40 |
| | €/día | | | | | |
| Impresión | | 0,06 €/hoja | | | 0,06 €/hoja | |



| | | |
|------------|--------------|--------------|
| Fotocopias | 0,06 €/ hoja | 0,06 €/ hoja |
|------------|--------------|--------------|

Anexo I.-B.- PRESUPUESTO ANUAL DE GESTIÓN

Gastos anuales:

| | |
|------------------------------|--------------------|
| Gestión Técnica (en €) | 12.500,00 € |
| Mantenimiento equipos ofim. | 600,00 € |
| Costes Totales (en €) | 13.100,00 € |

A) La partida gestión técnica incluye:

- La prestación de los servicios relacionados en la cláusula tercera del Convenio con personal técnico.

B) **La partida mantenimiento incluye:**

| Concepto | Mensual (en €) | Anual (en €) |
|-----------------------------|----------------|--------------|
| Mantenimiento equipos ofim. | 50 | 600 |
| | 50 | 600 |

Ingresos anuales:

En lo referente a los ingresos, la previsión es la siguiente para el año 1.

| Concepto | Mensual (en €) | Anual (en €) |
|--------------------|----------------|---------------|
| Alquiler despachos | 833 | 10.600 |
| Otros alquileres | 208 | 2.500 |
| Total | 1.041 | 13.100 |

Anexo II.- Reglamento de Vivero

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL VIVERO DE EMPRESAS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS, FINANCIADO POR FONDOS FEDER, EN MADRIDEJOS.

INTRODUCCIÓN

El presente Reglamento tiene como finalidad regular el funcionamiento del Vivero de empresas de Madridejos, la admisión de beneficiarios, los derechos y obligaciones de los viveristas y la ordenación del uso de los espacios, bienes y servicios por parte de las personas y empresas que se establezcan en ellos. A tales efectos, la admisión, uso, derechos y obligaciones a que se refiere este apartado, así como la administración y gestión de los viveros, se ajustarán en todo caso a las resoluciones, convenios, disposiciones y recomendaciones establecidas por FEDER durante el plazo estipulado por éste para el cumplimiento de condiciones contempladas en el convenio suscrito entre la Cámara y el INCYDE para la creación de viveros de empresas de fecha 14 de noviembre de 2008.

I.-. NATURALEZA, UBICACIÓN Y OBJETO

A).-NATURALEZA.-

El Vivero de Empresas de Madridejos es propiedad del Ayuntamiento de Madridejos y no tiene personalidad jurídica propia. Puesto que la Dirección y gestión técnica del Vivero se encuentra delegada por convenio a la Cámara de Comercio de Toledo, forma parte de los servicios que presta y dirige la institución cameral, siendo por



tanto de aplicación, en defecto de lo dispuesto en este Reglamento, las normas por las que se rige la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Toledo.

El Objeto del Vivero es habilitar un espacio físico donde los emprendedores con un proyecto empresarial puedan iniciar su actividad prestándoles todos los servicios comunes necesarios para ello combinando el ofrecimiento de locales, formación, asesoramiento y prestación de servicios, tratando de cubrir las necesidades básicas de pequeñas y medianas empresas ubicadas en los viveros, permitiendo mejorar sus expectativas de supervivencia en un proceso continuo de seguimiento tutelado, próximo y personalizado.

B).- UBICACIÓN

*El **Vivero de Empresas de Madridejos** se ubica en un edificio localizado en la Av. Reina Sofía, 10 de la ciudad de Madridejos. El edificio que alberga el Vivero es una edificación de dos plantas funcionales en una superficie construida de 664 m2. Dispone de espacios comunes y de espacios particulares destinados a alojar empresas así como de zona de coworking.*

C).- OBJETO

Los objetivos del Vivero de Empresas de Madridejos son:

- 1. Ubicar empresas y proyectos, favoreciendo, en la provincia de Toledo, el nacimiento, puesta en funcionamiento y consolidación de nuevas empresas generadoras de empleo.*
- 2. Ubicar empresas y proyectos, ofreciendo las condiciones adecuadas y los servicios necesarios que permitan desarrollar su Plan de Empresa, con el fin de que, en un tiempo de estancia limitada en el Vivero, estén en situación de competir y actuar en condiciones de mercado.*

*La creación del vivero de empresas contemplado en el presente Reglamento ha sido financiada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), a través de la **Fundación INCYDE**.*

II). BENEFICIARIOS, REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

A).- BENEFICIARIOS.-

Podrán ubicarse en las instalaciones de los Viveros y disponer de sus servicios complementarios las personas físicas y jurídicas, cualquiera que sea su forma jurídica-societaria, siguientes:

- a) Empresas que comiencen su actividad económica con su instalación en el Vivero o aquellas empresas que a la fecha de solicitud no estén ejerciendo actividad, pero prevean hacerlo y a tal fin la inicien y se constituyan en un plazo máximo de tres meses desde la concesión de espacio en el vivero. En caso de no iniciar la actividad o no constituirse en legal forma, el contrato quedará rescindido automáticamente transcurrido dicho plazo.*
- b) Empresas de nueva creación, en proceso de incubación.*

B).- REQUISITOS.-

Serán requisitos de los beneficiarios de concesión de espacios en los Viveros los siguientes:

- 1. Ser empresario (persona física o jurídica), debiendo acreditar este requisito mediante alta fiscal en el censo de actividades económicas vigente en cada momento. En caso de tratarse de empresas en constitución, aportarán el alta fiscal finalizado el proceso de constitución, siempre dentro del plazo señalado anteriormente.*
- 2. Tener la consideración de empresa a los efectos establecidos en el punto anterior.*
- 3. No desarrollar actividades nocivas, insalubres o peligrosas.*



4. Presentar un proyecto o plan de empresa que avale su viabilidad económica y técnica.
5. Para el caso de empresas constituidas, estar al corriente de pago con la Agencia Estatal Tributaria y la Seguridad Social.

C).- SOLICITUD, ADJUDICACIÓN, y CONTRATACIÓN

Corresponderá al Ayuntamiento la selección de nuevas empresas para su alojamiento en el Vivero, así como analizar y aprobar o, en su caso, denegar, las renovaciones y prórrogas de los alojamientos de las empresas. La selección se realizará mediante una comisión formada por el Ayuntamiento, por FEDETO CEOE CEPYME TOLEDO. La Cámara de Comercio de Toledo, validará las solicitudes y establecerá la cesión de espacios a los cesionarios mediante la suscripción de los oportunos contratos de cesión el Vivero de Empresas.

1. SOLICITUD.

Las solicitudes suscritas por el/los interesado/s serán presentadas en la Secretaria General de la Cámara, o en el Ayuntamiento de Madridejos siendo el solicitante el que asume los derechos y obligaciones derivados de la solicitud y concesión. A la solicitud se acompañará:

- Fotocopia D.N.I. del solicitante y, si son varios los partícipes o integrantes del proyecto, fotocopia del D.N.I. de todos ellos. En su caso, Certificado de residencia, estancia legal o documentación acreditativa de cumplimiento de los requisitos que establece la normativa sobre extranjería.
- Memoria del Proyecto o Plan de Empresa.
- Currículum Vitae.
- Certificado de Vida Laboral.
- Certificado de estar al corriente en el pago a la Agencia Tributaria y de la Seguridad Social.
- Declaración jurada del cumplimiento de los requisitos.

2. ADJUDICACIÓN.

La Comisión se reunirá siempre que existan solicitudes y cuando lo considere necesario para adjudicar nuevos espacios, confeccionar o revisar la lista de reserva para la adjudicación de espacios.

Serán **criterios de selección** de los adjudicatarios los siguientes:

1. Viabilidad de la iniciativa empresarial presentada.
2. Carácter innovador, tecnológico y de desarrollo del proyecto.
3. Niveles de creación de empleo.
4. Formación de los solicitantes. Especialmente acreditación de haber realizado cualificación para el Autoempleo /Creación de Empresas a través de la Cámara, o la Fundación INCYDE.
5. Colectivos con especial dificultad de inserción en el mercado laboral: jóvenes menores de 30 años, mujeres, mayores de 45 años y desempleados de larga duración.
6. Medios financieros y materiales.
7. Experiencia previa.

La apreciación de los criterios será valorada de forma conjunta, atendiendo a su mayor o menor concurrencia globalmente considerada, sin que exista ningún grado de prelación entre los criterios exigidos.

La notificación de la decisión adoptada por la Comisión deberá ser remitida al solicitante en un plazo no superior a cuarenta y cinco días desde la presentación de la solicitud por parte del interesado.

En el caso de que se presenten solicitudes y no haya espacios libres en ese momento se creará una lista de espera que tendrá carácter prioritario en posteriores adjudicaciones. La lista de reserva se formará en orden cronológico a la resolución de las solicitudes presentadas.



3. CONTRATACIÓN.

Aprobada la adjudicación de espacios, los cesionarios deberán formalizar en el plazo máximo de un mes, desde su notificación, el contrato de cesión de espacio en el vivero adjudicado. Si transcurrido dicho plazo el adjudicatario no formalizara el contrato, perderá todo derecho concedido.

Dicho contrato regulará las condiciones específicas de la cesión de uso del espacio en el Vivero de empresas.

IV. RÉGIMEN ECONÓMICO

1.- Cuota Mensual:

El coste o canon mensual por la cesión de despacho en el Vivero de Empresas de Madridejos, tiene carácter de mínimo.

La cantidad mensual a abonar por cada viverista será actualizada anualmente conforme se establezca en los contratos de cesión o en virtud de los acuerdos que a tal efecto pueda adoptar acordar la Comisión Paritaria Ayuntamiento, Cámara de Comercio de Toledo y FEDETO. (El importe del canon de cesión de cada uno de los espacios se recoge en el anexo II al presente Reglamento).

2. Fianza.

El cesionario entregará a la Cámara la cantidad equivalente a una mensualidad de canon de cesión, en concepto de fianza para garantizar las obligaciones derivadas de su estancia en el Vivero.

V. NORMAS DE APLICACIÓN

1. Todas las previsiones establecidas en el presente Reglamento se entenderán sin perjuicio de las condiciones acordadas en cada uno de los contratos de cesión. Por tanto, en caso de cualquier interpretación contradictoria entre este Reglamento y dichos contratos y acuerdos, prevalecerán las cláusulas establecidas en estos últimos.

2. Las presentes Normas y las modificaciones que puedan ser introducidas en las mismas, serán obligatorias para todos los cesionarios y ocupantes de una parte cualquiera de los Viveros. Las prohibiciones, limitaciones y responsabilidades de uso previstas en las presentes Normas, serán extensivas a los ocupantes de los módulos sujetos a las mismas. A estos efectos se entenderá por ocupante cualquier persona física o jurídica a la que la Cámara le ceda el uso, con carácter temporal, de uno de los espacios de los Viveros.

3. Debido a la especial configuración de los Viveros, las presentes normas podrán ser modificadas por la Cámara o por las autoridades nacionales y/o comunitarias del Programa Operativo FEDER, así como dictar normas de interpretación, aclaración o complemento de las mismas cuando sea necesario, dado el carácter singular de este Proyecto que exige de una adaptación y mejora constantes, de acuerdo con las necesidades requeridas para la creación y puesta en marcha de proyectos empresariales.

Anexo III. Equipamiento mobiliario.

Anexo IV. Equipamiento informático.

CUARTO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 3/2016, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO POR APLICACIÓN SUPERÁVIT.

Por parte del Sr. Secretario se da lectura del Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas celebrada el pasado 6 de junio de 2016 y que obra en el expediente.

Por parte de la Sra. Interventora, se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía, mediante la cual se pone de manifiesto que a la vista del informe de la liquidación del presupuesto de 2015, en el que se informa que al obtener de la liquidación un remanente de tesorería para gastos generales de



carácter positivo, éste refleja un recurso para financiar gasto. El importe al que asciende el mismo se eleva a 115.702,34 euros, una vez descontado los importes correspondientes a los saldos de dudoso cobro que establece el art. 193.3 Bis del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales. De conformidad con lo establecido en la disposición adicional sexta de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para poder realizar la aplicación del referido remanente es necesario tramitar una modificación de créditos del Presupuesto en vigor.

Por parte del Sr. Alcalde, se cede la palabra a los portavoces de los grupos políticos municipales.

Toma la palabra el Sr. Concejale Delegado de Hacienda y dice que con el Remanente de Tesorería de 115.702 euros, se propone la modificación para llevar a cabo las inversiones propuestas en Renovaciones de la Red de Distribución de agua, Saneamiento y Abastecimiento de Agua y a equipamiento de la depuradora. Se va a renovar la Red de Abastecimiento, sustituyendo algunas conducciones por las que discurre el agua de consumo humano, eliminar progresivamente en la obsoleta EDAR de fibrocemento, válvulas, ventosas, etc. y las acometidas domiciliarias. También se propone realizar una inversión en equipamiento consistente en la adquisición de un equipo de deshidratación de fangos dentro de la Estación Depuradora de Aguas Residuales; el coste de la instalación del equipo se ha calculado en 72.529,22 euros y el destinado a la sustitución en la Red de Abastecimiento de 43.173 euros, que es el importe por el Remanente de Tesorería de la liquidación del presupuesto del año 2015.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular y dice que, tal y como ya dijeron en la Comisión Informativa, piden se revise el modelo de la maquinaria que se va a poner y sea la apropiada al ser su importe muy elevado. Igual con la partida destinada a la renovación de la red de abastecimiento, desean también se les mantenga informados. Dice que ya comentaron que no había posibilidad de que en cuanto a la centrífuga, Gestagua se hiciera cargo de ello, pero si ha vencido su vida útil, hay que renovarla con cargo al Ayuntamiento, con lo cual su voto será a favor.

Interviene el Sr. Contreras Nieves para decir que de todo esto habrá una licitación, por lo que estarán informados de todo. En cuanto al abastecimiento lo que se pretende es continuar con el plan director que ya se aprobó en el Ayuntamiento, todavía quedan bastantes calles pendientes de renovar el abastecimiento, se quiere continuar y después se irá asfaltando.

Sin más intervenciones, realizada la tramitación legalmente establecida, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril y el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y el Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas de 6 de junio de 2016, y de conformidad con el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno en votación ordinaria y con el voto favorable de los dieciséis (16) concejales presentes, pertenecientes al Grupo Municipal Socialista nueve (9) y siete (7) de los pertenecientes al Grupo Municipal Popular, **ACUERDA:**

PRIMERO. *Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 3/2016 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales, de acuerdo con el siguiente resumen:*



APLICACIONES A MODIFICAR

I. GASTOS

| <i>Programa</i> | <i>Econ.</i> | <i>APLICACIÓN</i> | <i>Euros</i> |
|---------------------------|--------------|----------------------------|---------------------|
| 161 | 61900 | Renovación de redes y EDAR | 115.702,34 € |
| TOTAL CAPITULO 6 | | | 115.702,34 € |
| TOTAL MODIFICACIÓN | | | 115.702,34 € |

II. INGRESOS

| | | |
|---------------------------|---|---------------------|
| 87010 | Remanente de Tesorería para gastos generales (RTGG) | 115.702,34 € |
| TOTAL APORTACIONES | | 115.702,34 € |

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

QUINTO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL RÉGIMEN DE USO Y PROTECCIÓN DE CAMINOS PÚBLICOS, Y NORMATIVA DE DISTANCIAS Y MEDIDAS DE CAMINOS, PLANTACIONES E INSTALACIONES.

Por parte del Sr. Secretario se da lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo sostenible en su sesión celebrada el pasado 6 de junio de 2016 y que obra en el expediente.

Por parte del Sr. Alcalde, se cede la palabra a los portavoces de los grupos políticos municipales.

Por parte del GM Socialista, toma la palabra la Sra. Mariblanca Gutiérrez, y dice que le gustaría destacar el trabajo que se ha realizado por parte del Consejo Local Agrario, que durante dos meses nos hemos estado reuniendo semanalmente para elaborar el documento final a partir de un primer borrador. Por ello agradece el trabajo y la disposición que han tenido para que esta ordenanza venga completamente consensuada y adaptada a las necesidades reales de la localidad.

Por parte del GM Popular, interviene el Sr. Martín-Borja Borja y dice que es una ordenanza que si bien partía de otra de un municipio cercano a nuestra localidad, ha sido revisada en profundidad como ha dicho Celia a lo largo de las reuniones mantenidas y finalmente se llegó a un consenso en la redacción final. Prosigue diciendo que al igual que en esta ocasión se ha contado con el Grupo Municipal Popular, sería deseable que en el resto de ocasiones también se contase con ellos, pues consideran que la aportación ha sido positiva y están dispuestos a seguir haciéndolo siempre que



cuenten con ellos.

Sin más intervenciones, visto el informe de Secretaría de fecha 2 de mayo de 2016, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la ordenanza. Habiéndose elaborado el proyecto ORDENANZA Nº 3 REGULADORA DEL RÉGIMEN DE USO Y PROTECCIÓN DE CAMINOS PÚBLICOS, Y NORMATIVA DE DISTANCIAS Y MEDIDAS DE CAMINOS, PLANTACIONES E INSTALACIONES, realizada la tramitación legalmente establecida, y visto el informe de Secretaría de fecha 2 de mayo de 2016, el Dictamen de la Comisión la Comisión Informativa de Desarrollo sostenible en su sesión celebrada el pasado 6 de junio de 2016, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno en votación ordinaria, por unanimidad de los concejales presentes, lo que suponen dieciséis (16) votos a favor -de los miembros de la Corporación pertenecientes al Grupo Municipal Socialista nueve (9) y siete (7) de los Concejales pertenecientes al Grupo Municipal Popular, se adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal Nº 3 REGULADORA DEL RÉGIMEN DE USO Y PROTECCIÓN DE CAMINOS PÚBLICOS, Y NORMATIVA DE DISTANCIAS Y MEDIDAS DE CAMINOS, PLANTACIONES E INSTALACIONES, según el texto que literalmente se recoge.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

“ORDENANZA Nº 3 REGULADORA DEL RÉGIMEN DE USO Y PROTECCIÓN DE CAMINOS PÚBLICOS, Y NORMATIVA DE DISTANCIAS Y MEDIDAS DE CAMINOS, PLANTACIONES E INSTALACIONES

Artículo 1.- Régimen Legal

La presente Ordenanza se dicta en virtud de la potestad reglamentaria municipal, a través de las facultades conferidas por los artículos 4, 25 d) y 84 de la Ley 7/1985, de Régimen Local, y de las siguientes normas reguladoras de aplicación en la materia: el Real Decreto 1372/1986, que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, la Ley 9/1990, de Carreteras y Caminos de Castilla La Mancha, la Ley 9/1999, de 26 de mayo de Conservación de la Naturaleza y la Ley 9/2003, de 20 de marzo de Vías Pecuarias de Castilla La Mancha.

Artículo 2.- Objeto

1º Regular las normas necesarias para el buen mantenimiento de la red de caminos locales, vías pecuarias y las vías de servidumbre, así como los medios de protección y defensa contra las perturbaciones que en ellos puedan producirse.

2º Regular la anchura de los caminos rurales, las distancias que deben guardar con las plantaciones e instalaciones y las normas necesarias para evitar los daños directos o indirectos que las plantaciones de vid, olivar, otras especies arbóreas y las instalaciones puedan infringir al uso de las fincas rústicas colindantes.

3º Regular los medios de protección y defensa contra las perturbaciones e irregularidades que puedan producirse.



4º Regular el régimen aplicable de infracciones y sanciones.

Artículo 3.- Concepto y Regulación Básica

3.1.- Se consideran caminos públicos municipales aquellas vías de comunicación terrestre, de titularidad pública y competencia municipal, que facilitan la comunicación directa con los pueblos limítrofes y zonas rurales del municipio, cuyo uso y destino preferente es la agricultura y ganadería, y de forma complementaria, actividades de ocio y recreo, tales como el senderismo y el cicloturismo.

3.2.- Los caminos tienen naturaleza jurídica de bienes municipales de dominio público, destinados al uso o servicio público local, y por consiguiente, inalienables, imprescriptibles e inembargables, derivando de la titularidad demanial de los mismos las potestades de deslinde, defensa y recuperación.

3.3.- Es competencia del Ayuntamiento de Madridejos, la labor de conservación y mantenimiento de los caminos, en coordinación y actuación conjunta con el Consejo Local Agrario, en los casos y procedimientos que así se determine.

Artículo 4.- Régimen de distancias y medidas

CAMINOS Y PASOS DE SERVIDUMBRE

4.1. Son caminos municipales de dominio público tanto los incluidos en la relación existente en el Anexo I, como en los datos del Catastro, como en el inventario de bienes del Ayuntamiento siendo sus características las que en él figuran, clasificados por órdenes según su importancia (1ª, 2ª y 3ª categorías). Los caminos municipales esta conformado por el ancho de calzada más el ancho de cuneta.

Los incluidos en la categoría 1ª tiene un ancho de 7 metros de calzada y 1 metro de cuneta a cada lado.

Los incluidos en la categoría 2ª tiene un ancho de 6 metros de calzada y 1 metro de cuneta a cada lado.

Los incluidos en la categoría 3ª tiene un ancho de 5 metros de calzada y 1 metro de cuneta a cada lado.

La anchura de los pasos de servidumbre (no incluidas la linde en medio) será de cuatro metros.

Se permite el acceso a parcelas por la linde en medio cuando no tenga acceso por camino municipal o por paso de servidumbre, según se establece en el artículo 565 del Código Civil.

Las medidas indicadas para caminos y pasos de servidumbre, se refieren al ancho mínimo, sin que altere con la entrada en vigor de la presente ordenanza la mayor anchura que hasta esta fecha tuvieran otros caminos o pasos de servidumbre, por hecho o derecho, así como las vías pecuarias de nuestro término municipal.

PLANTACIONES E INSTALACIONES

4.2 - La distancia mínima que debe respetar la plantación contada a partir de la linde de la finca en que se planta y desde el eje del camino municipal o paso de servidumbre colindante a la misma, se establece en función del tipo de plantación.

La distancia mínima que debe respetarse en caso de instalaciones o construcciones dependerá del tipo de instalación.

Las distancias mínimas establecidas son las que a continuación se relacionan:

4.2.1) Plantación de Porte Alto (árboles y arbustos):

- | | |
|-----------------------------|--------------------------------------|
| - Linde: | 4 metros eje de la linde |
| - Paso de Servidumbre: | 6 metros eje del Paso de Servidumbre |
| - Camino Primera Categoría: | 8,5 metros eje del camino |
| | 4 metros borde del camino |



- Camino Segunda Categoría: 8 metros al eje del camino
4 metros borde del camino
- Camino Tercera Categoría: 7,5 metros al eje del camino
4 metros borde del camino

4.2.2) Plantación de Porte Bajo (viñedos):

- Linde: 3 metros eje de la linde
- Paso de Servidumbre: 5 metros eje del Paso de Servidumbre
- Camino Primera Categoría: 7,5 metros eje del camino
3 metros borde del camino
- Camino Segunda Categoría: 7 metros al eje del camino
3 metros borde del camino
- Camino Tercera Categoría: 6,5 metros al eje del camino
3 metros borde del camino

4.2.3) Plantación de Viñedo y olivares en Espaldera Frontal y en Oblicuo:
Se tomará como referencia la parte más sobresaliente del emparrado.

- Linde: 4 metros eje de la linde
- Paso de Servidumbre: 6 metros eje del Paso de Servidumbre
- Camino Primera Categoría: 8,5 metros eje del camino
4 metros borde del camino
- Camino Segunda Categoría: 8 metros al eje del camino
4 metros borde del camino
- Camino Tercera Categoría: 7,5 metros al eje del camino
4 metros borde del camino

4.2.4) Plantación de Viñedo u Olivar en Espaldera en paralelo

- Linde: 3 metros eje de la linde
- Paso de Servidumbre: 5 metros eje del Paso de Servidumbre
- Camino Primera Categoría: 7,5 metros eje del camino
3 metros borde del camino
- Camino Segunda Categoría: 7 metros al eje del camino
3 metros borde del camino
- Camino Tercera Categoría: 6,5 metros al eje del camino
3 metros borde del camino

4.2.5) Instalación de Elementos de Riego Fijos (que sobresalen del suelo) y Coberturas

- Linde: 3 metros eje de la linde
- Paso de Servidumbre: 4 metros eje del Paso de Servidumbre
- Camino Primera Categoría: 6,5 metros eje del camino
3 metros borde del camino
- Camino Segunda Categoría: 6 metros al eje del camino
3 metros borde del camino
- Camino Tercera Categoría: 5,5 metros al eje del camino
3 metros borde del camino

4.2.6) Instalación de Elementos de Riego Fijos (tuberías de riego enterradas)

- Linde: 2 metros eje de la linde
- Paso de Servidumbre: 4 metros eje del Paso de Servidumbre
- Camino Primera Categoría: 6,5 metros eje del camino



- Camino Segunda Categoría: 2 metros borde del camino
6 metros al eje del camino
- Camino Tercera Categoría: 2 metros borde del camino
5,5 metros al eje del camino
2 metros borde del camino

4.2.7) Pozos o Sondeos:

- Linde: 5 metros borde de la linde
- Linde de Paso de Servidumbre: 7 metros borde de la Linde de Paso de Servidumbre
- Camino Primera Categoría: 9,5 metros eje del camino
5 metros borde del camino
- Camino Segunda Categoría: 9 metros al eje del camino
5 metros borde del camino
- Camino Tercera Categoría: 8,5 metros al eje del camino
5 metros borde del camino

Deben estar en situación que no ofrezca peligro alguno, para evitar daños a terceros.

4.2.8) Labrado y Recortes Reiterados de Lindes o Acirates a Distinto Nivel

Las Lindes deben conservar su talud, estando arropadas, ofreciendo resistencia a la parcela que está en el nivel superior, salvo pacto o acuerdo en contrario. Deben estar en situación que no ofrezca peligro alguno para evitar daños a terceros.

4.2.9) Cauce de Agua Residual a Camino Público o Parcela Privada

No se permitirá dar salida a éstos, debiendo atenerse a la normativa estatal, autonómica y municipal sobre vertidos de aguas residuales.

4.2.10) Camino Particular o Privado

Si este se encuentra cerrado al tránsito, deberá estar perfectamente la señal visible, tanto de día como de noche (elementos luminiscentes, signos o carteles que lo distingan a una distancia prudente y razonable).

Artículo 5.- Régimen de uso y utilización de los caminos

5.1.- Los caminos, veredas y servidumbres destinadas al tránsito de las personas y ganado, no podrán cerrarse, obstruirse ni estrecharse sin la previa autorización del órgano municipal correspondiente. Tampoco se podrá edificar dentro de las líneas de servidumbre.

5.2.- No se consentirá a los particulares incorporar, en todo o en parte, a sus posesiones, estas vías de comunicación, ni llevar a cabo construcciones, como vallados, cercas, etc., que mermen los derechos de la comunidad vecinal.

El Ayuntamiento dispondrá la restitución de los primeros al dominio público y la demolición de los segundos, ordenándose por la autoridad municipal previo inicio de expediente según el procedimiento previsto en esta Ordenanza.

5.3.- Se prohíbe causar daños en los caminos y servidumbres públicas, así como labrar, levantar, cortar o extraer de ellos piedra, tierra o arena.

Asimismo, no se permitirá el arrastre directo por los caminos de sarmientos, ramajes, aperos de labranza o materiales de construcción.



5.4.- *Está prohibida la quema de rastrojos o restos procedentes de la poda de la vid o de arbolado en toda la superficie de los caminos municipales y sus servidumbres, debiéndose llevar a término estas quemas en el interior de parcelas privadas, con la adopción de medidas adecuadas para no causar daños a los predios colindantes.*

5.5.- *El tránsito por los caminos estará expedito constantemente, sin que en ellos pueda existir objeto alguno que los obstruya.*

5.6.- *En ningún tramo de los caminos se podrá dejar sueltas las caballerías o ganado, sin persona responsable.*

5.7.- *Queda prohibido el abandono de vehículos en los caminos públicos.*

5.8.- *Cuando los caminos particulares o de servicios de varias fincas estén cerrados, por haber dado su consentimiento o permiso todos los usuarios de los mismos, dicho cerramiento deberá ser perfectamente visible, tanto a la luz del día, como de noche para lo cual deberán contener elementos luminiscentes o signos que los distinga desde cierta distancia, evitando de este modo accidentes al circular por los mismos.*

5.9.- *Distancias de construcciones, edificaciones y vallados*

5.9.1.- *Toda construcción, edificación, así como cercado de obra deberá retranquearse, como mínimo, 5 metros a linderos y quince metros al eje de caminos o vías de acceso.*

5.9.2.- *Los vallados metálicos, incluidos los que presenten como máximo 1 metro de murete, deberán retranquearse, como mínimo:*

| | |
|---------------------------------|--|
| - Linde: | <i>libre, salvo acuerdo de las partes</i> |
| - Linde de Paso de Servidumbre: | <i>2 metros eje de la linde de Paso de Servidumbre</i> |
| - Camino Primera Categoría: | <i>2 metros borde del camino</i> |
| - Camino Segunda Categoría: | <i>2 metros borde del camino</i> |
| - Camino Tercera Categoría: | <i>2 metros borde del camino</i> |

5.10.- *En los caminos públicos no podrá ser ejecutada obra alguna para conducción de aguas, de electricidad o para cualquier otro objeto, sino que será por la cuneta y previa autorización del órgano municipal correspondiente y tras depositar la fianza necesaria para tal fin.*

5.11.- *No se podrá depositar en las pistas o caminos rurales estiércol y otros enseres de uso agrícola que entorpezcan la entrada a fincas particulares.*

5.12.- *Los materiales de obra menores y mayores, no podrán depositarse ocupando parte de caminos rurales.*

5.13.- *Si transcurrido el plazo de cuarenta y ocho horas desde que se le haga el requerimiento al particular sin que se haya trasladado lo contemplado en los dos apartados anteriores ni retirados los obstáculos depositados en dichos caminos a las fincas particulares, el Ayuntamiento podrá retirarlo directamente y dejarlos dentro de lo que sea la propiedad del interesado, a costa de éste sin perjuicio de la sanción que le corresponda.*

5.14.- *Los vehículos estacionados en pistas o caminos rurales del término municipal, públicos o privados, para carga o descarga de mercancías, no entorpecerán el tránsito rodado y dejarán espacio suficiente para el paso de otros vehículos y personas, debiendo observar, al efecto, las normas del Reglamento de Circulación, en lo que respecta a la señalización.*

5.15.- *Queda prohibido arrojar o tirar en los caminos, vías pecuarias, etcétera, objetos como leña, cañas, broza, piedras, envases, plásticos, escombros, desechos, basuras, etc.*

Si el vertido en los caminos de los objetos anteriormente descritos produjera el impedimento de paso de las aguas o dificultara o alterase cualquier servidumbre existente, o sea susceptible de degradar el medio



ambiente se considerará como infracción grave.

Los envases de productos tóxicos serán depositados en contenedores específicos para ello.

5.16.- Queda prohibido tirar o arrojar basuras industriales o domésticas, escombros, desechos o cualquier otro tipo de residuos sólidos o líquidos en todo el término municipal, salvo que se disponga de autorización del Ayuntamiento y se realice en vertederos controlados y legalizados, o que estén destinados a abono agrícola.

5.17.- Queda prohibida en las propiedades privadas la acumulación de cualquier desperdicio, desecho o producto en desuso, para evitar que por el viento o por otra causa pueda ser esparcido a propiedades colindantes y causar daños en las mismas.

5.18.- Tampoco se permitirá dar salida a los caminos, cauces de agua y senderos de uso público o particular, a aguas residuales de fregaderos, lavaderos, retretes, o cualquier otro vertido de industrias dispersas por el campo. En estos casos, se deberá cumplir la normativa estatal, autonómica y municipal sobre vertidos de aguas residuales.

5.19.- Con entera observancia de lo prevenido en la legislación aplicable, la realización de fuegos y quemas de rastrojos o restos de poda en la propia finca se adaptará a las normas, solicitud de permisos y calendarios de fechas, que establezca la Consejería competente en materia de Agricultura y Medio Ambiente y en su caso a la ordenanza municipal que afecte a la materia.

Artículo 6.- Condiciones especiales de uso de los caminos

6.1.- El uso común general de los caminos, regulado en la presente ordenanza podrá, previa resolución del órgano competente, ser limitado en los siguientes supuestos:

- a) Durante el periodo de reparación, conservación, obras o mantenimiento de los caminos.*
- b) Cuando el estado del firme o cualquier otra circunstancia grave aconsejen imponer limitaciones.*
- c) Cuando el paso a vehículos y maquinarias de gran tonelaje puedan afectar al firme del camino.*

6.2.- Los usuarios de los caminos deberán recabar autorización municipal cuando vayan a ser utilizados de modo especial, por concurrir circunstancias específicas, como pueden ser la peligrosidad, intensidad del uso o cualquier otra semejante, debiendo depositar a favor del Ayuntamiento la fianza suficiente para responder de los daños que pudieran ocasionarse en el estado del camino afectado; la cuantía de la fianza será determinada por el Ayuntamiento en cada caso concreto, a la vista de las circunstancias que se den en el mismo.

Artículo 7.- Supresión de caminos o alteración del trazado de los mismos.

7.1.- Cuando, tanto de oficio como a instancia de parte, se pretenda suprimir un camino o alterar su trazado, se tramitará un expediente que deberá cumplir los siguientes trámites:

- a) Alteración de la calificación jurídica del camino, acreditando la conveniencia, oportunidad y legalidad.*
- b) Aprobación por el pleno del correspondiente proyecto redactado por técnico competente, en el que, entre otras consideraciones, se deberá justificar el interés público de la operación, señalar trazado sustitutorio y cualesquiera otras que se consideren necesarias.*

Se contempla la posibilidad de suscribir un convenio con la parte interesada, en el que se refleje el objeto perseguido y las obligaciones que asumen cada una de las partes y, posteriormente, aprobar el proyecto, ejecutar la obra y efectuar la permuta.

7.2.- En todo caso, será de cuenta del particular interesado en la sustitución del trazado de un camino público, la financiación de las obras de acondicionamiento del nuevo trazado, incluida la zorra que el mismo requiera, pudiendo exigir el Ayuntamiento el depósito de fianza previa que responda de los posibles daños que



puedan producirse.

Artículo 8.- Órganos competentes.

8.1.- Toda cuestión que afecte a la supresión, creación y alteración del trazado de los caminos, será competencia del pleno del Ayuntamiento.

8.2.- El órgano competente para dictar resoluciones sancionadoras derivadas de las infracciones que se recogen en la presente ordenanza así como cualesquiera otras que afecten a la reparación, reposición y restitución de cualquier irregularidad cometida en la presente normativa, será la Junta de Gobierno Local.

8.3.- Se delega expresamente en la Junta de Gobierno Local la autorización para llevar a cabo cualquier tipo de obra civil promovida por el Ayuntamiento o por cualquier particular con la autorización del Ayuntamiento.

En todos y cada uno de los tres apartados anteriores, será preceptivo el informe del Consejo Local Agrario y en su caso, de las Comisiones responsables al efecto.

Artículo 9.- Régimen sancionador

9.1.- El procedimiento sancionador se iniciará de oficio o en virtud de denuncia de los particulares, conforme al procedimiento exigido por el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado por R.D. 1398/1993, de 4 de agosto. Se impondrán las sanciones tipificadas a continuación, siendo de aplicación la Ley 9/1990, de 28 de diciembre, de Carreteras y Caminos Públicos de Castilla La Mancha.

9.2- Tipificación de las infracciones

Infracción Leve

- a) Arrojar, abandonar, verter, colocar o mantener obstáculos que invadan parcialmente la calzada de la vía pública, como sarmientos, piedras, tierra, basura o escombros.*
- b) Verter aguas sobre la calzada.*
- c) Arrojar, abandonar, verter, colocar o mantener dentro de la vía pública objetos o materiales de cualquier naturaleza siempre que no supongan riesgo para los usuarios del camino.*
- d) Incumplir alguna de las prescripciones impuestas en las autorizaciones otorgadas, cuando el incumplimiento fuera legalizable.*
- e) Infringir el régimen de uso y utilización de los caminos contemplado en el artículo 5 de la presente Ordenanza cuando la infracción no sea considerada como grave o muy grave.*

Se considera infracción grave

- a) Labrar o levantar parte de un camino sin previa autorización.*
- b) Cruzar un camino con tubería de riego o línea eléctrica subterránea sin dejarlo debidamente acondicionado para su uso normal de circulación.*
- c) Cruzar o llevar por el camino cualquier línea eléctrica sin la debida autorización.*
- d) Encharcar el camino por vertido de una instalación de riego haciendo difícil el tránsito y deteriorando el mismo.*
- e) Incumplir alguna de las prescripciones impuestas en las autorizaciones otorgadas, cuando el incumplimiento no pueda ser objeto de legalización posterior.*
- f) Infringir la normativa de distancias y medidas de caminos, plantaciones e instalaciones contemplada en el artículo 4 de la presente ordenanza.*
- g) Las calificadas como leve cuando exista reincidencia.*

Se considera infracción muy grave:

- a) Labrar la totalidad de la calzada del camino sin la debida autorización.*
- b) Poner algún obstáculo en el camino que haga peligrosa la circulación.*



- c) Cortar un camino sin facilitar una vía alternativa al camino y sin la debida autorización.
- d) Destruir, deteriorar, alterar, modificar o sustraer hitos o mojones tanto de los caminos como de las parcelas limítrofes de los particulares.
- e) Destruir, deteriorar, alterar o modificar la naturaleza del camino, impidiendo el uso público local del mismo.
- f) Realizar cualquier actuación que dañe, deteriore u origine riesgo muy grave en la circulación del camino
- g) Incumplir alguna de las prescripciones impuestas en las autorizaciones otorgadas, cuando el incumplimiento no pueda ser objeto de legalización posterior y originen riesgo grave en la circulación del camino.
- h) Dañar o deteriorar el camino cuando se circule con pesos o cargas que excedan los límites autorizados.
- j) Las calificadas como grave cuando se aprecie reincidencia.

Cuantía de las sanciones:

Las infracciones leves se sancionarán con multa de hasta 750,00 euros.

Las infracciones graves se sancionarán con multa desde 750,00 euros hasta 1.500,00 euros

Las infracciones muy graves se sancionarán con multa desde 1.500,00 euros hasta 3.000,00 euros.

Graduación de las sanciones:

La graduación de las sanciones se establecerá de acuerdo con la gravedad del daño o perjuicio efectuado en el bien público, así como dependiendo del grado de intencionalidad y mala fe con la cual se cometa la infracción, atendiendo sobre todo a la voluntad del infractor para reparar el daño efectuado en el camino o vía, siempre que tal reparación sea posible.

Se tendrán también en cuenta otros criterios de graduación como la reincidencia y cualesquiera otros que permita la normativa.

9.3.- Sin perjuicio del régimen sancionador expuesto anteriormente, podrán ejercitarse por el Ayuntamiento y demás interesados las acciones civiles o penales que se estimen procedentes.

Artículo 10.- Régimen y Procedimiento de Protección y Defensa

10.1.- Para hacer efectiva la defensa del régimen jurídico de los caminos públicos, el Ayuntamiento podrá ejercer las potestades de investigación, recuperación de oficio y deslinde, ajustándose a los procedimientos regulados en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

10.2.- La vigilancia, custodia y control de los caminos públicos y del cumplimiento general del régimen normativo de caminos, plantaciones e instalaciones aquí regulado, serán realizadas por el personal dependiente del Servicio de Guardería Rural de este Ayuntamiento.

10.3.- Ante cualquier acto de perturbación o deterioro de los caminos, y que afecte al buen estado de conservación y uso de los mismos, y en general cualquier acto que infrinja el régimen de uso y utilización de los caminos, así como el régimen de distancias y medidas de caminos, plantaciones e instalaciones que suponga una alteración e irregularidad en el cumplimiento de la normativa, se seguirá el siguiente procedimiento:

1º Se iniciará de oficio, previo Informe del Servicio de la Guardería Rural, o a instancia de cualquier particular mediante denuncia, tras la cual se girará la oportuna visita por la Guardería Rural emitiéndose el preceptivo informe.

2º Una vez constatada la existencia de infracción e n el régimen de uso y utilización de los caminos públicos y en la normativa de distancias y medidas de caminos, plantaciones e instalaciones, se elevará por el Concejal Delegado competente en la materia propuesta al órgano competente para la adopción del acuerdo de inicio del procedimiento conforme a lo señalado en los artículos 21 y 22 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, u órgano con competencias delegadas en la materia.



3º Una vez se haya dictado acuerdo de iniciación del procedimiento, se otorgará en el mismo acto un plazo de 15 días hábiles al causante de los daños para ordenar, en su caso, la inmediata suspensión de la actividad que daña el camino público y la subsanación de los desperfectos producidos o de la irregularidad cometida en la normativa de distancias y medidas de caminos, plantaciones e instalaciones, con exigencia de reponer la situación alterada a su estado original y conforme a la normativa establecida, debiendo comunicar dentro de dicho plazo al Ayuntamiento la reposición y restitución completa del mismo. Durante este mismo plazo, se otorgará trámite de audiencia al interesado y podrá formular las alegaciones que tenga por convenientes.

4º Una vez se haya comunicado, en su caso, la realización de los trabajos de reposición y restitución, se girará nueva visita por el servicio de Guardería Rural que deberá emitir nuevo informe confirmando la realidad de lo afirmado por el particular. En caso de comprobarse, se procederá a archivar el expediente dando por finalizado el procedimiento.

5º Transcurrido el plazo de 15 días hábiles sin que se hayan formulado alegaciones o se haya procedido a la reposición del camino o de restitución de las irregularidades cometidas en cumplimiento de la normativa de distancias y medidas de caminos, plantaciones e instalaciones, el servicio de Guardería Rural comprobará nuevamente la continuidad de los daños o irregularidades detectadas en la primera visita emitiendo nuevo informe.

6º De dicho informe tendrá conocimiento el Consejo Local Agrario que, a través de la comisión correspondiente, resolverá las discrepancias que puedan surgir entre los interesados y el servicio de Guardería Rural, elevando dictamen para su consideración por el órgano municipal que tenga atribuida la competencia. Del mismo modo actuará en el caso de que no se presenten las alegaciones por el particular y este no haya dado cumplimiento a la orden de reposición del camino o de restitución de las irregularidades cometidas en cumplimiento de la normativa de medidas de caminos, plantaciones e instalaciones, otorgando, en su caso, conformidad al inicio del expediente sancionador oportuno y a la adopción de las medidas de ejecución subsidiaria.

7º El Consejo Local Agrario podrá conferir nuevo plazo de 15 días bien para la reposición del camino a su estado original o la reparación de la irregularidad cometida en la normativa de caminos, plantaciones e instalaciones, y la comunicación de dicha reposición, restitución y reparación al Ayuntamiento dentro de dicho plazo, en cuyo caso se procederá al archivo del expediente dando por finalizado el procedimiento. Si en el plazo otorgado no se hubiera dado cumplimiento a la orden de reposición del camino a su estado originario o de la restitución y reparación de las irregularidades cometidas en cumplimiento de la normativa de distancias y medidas de caminos, plantaciones e instalaciones, el órgano que ostente la competencia acordará el inicio del procedimiento sancionador oportuno así como la adopción de las medidas de ejecución subsidiaria previstas en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de camino en su estado original, siendo las mismas a costa del interesado.

El procedimiento aquí regulado será compatible, en su caso, con el requerimiento al interesado de indemnización de los daños y perjuicios producidos al Ayuntamiento por parte del Órgano competente.

Artículo 11.- Reparación del Daño Causado y Multas Coercitivas

Sin perjuicio de las sanciones penales o administrativas que, en su caso procedan, el infractor deberá reparar el daño causado. La reparación tendrá por objeto lograr la restauración del camino al ser y estado previos al momento de cometerse la infracción, y en todo caso, perseguirá la regularización y el estricto cumplimiento de la normativa de caminos, plantaciones e instalaciones.

El incumplimiento de las ordenes de restauración, reparación y restitución dará lugar a la imposición de multas coercitivas, que podrán reiterarse hasta en cinco ocasiones, y que se impondrán en intervalos mínimos de un mes a contar entre el momento del acuerdo de imposición de la precedente y el momento de acuerdo de imposición de la posterior cuantía en cada caso, del 10% del valor de las obras necesarias para su restauración definitiva, y en todo caso como mínimo 600 euros.



En caso de obstrucción reiterada al procedimiento para restablecimiento del orden jurídico perturbado o de la realidad física alterada, podrá incrementarse el mínimo a 1200 euros.

En cualquier momento, una vez transcurrido el plazo que se haya señalado en la resolución de los procedimientos de restablecimiento del orden jurídico perturbado o de la realidad física alterada, para el cumplimiento voluntario de dichas órdenes por parte del interesado, podrá llevarse a cabo su ejecución subsidiaria a costa de este, ejecución a la que deberá procederse en todo caso una vez transcurrido el plazo de la quinta multa coercitiva.

Artículo 12.- Responsabilidad Penal e Intervención Judicial

La administración deberá poner en conocimiento de la autoridad los actos cometidos si los hechos pudieran ser constitutivos de delito o falta.

También se podrán poner en conocimiento de la autoridad judicial los actos de desobediencia respecto a las Resoluciones administrativas u órdenes dictadas en ejecución de esta Ordenanza.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

El Consejo Local Agrario intervendrá en cualquier modificación que afecte a la presente Ordenanza siendo de necesario cumplimiento informe previo al efecto antes de su aprobación definitiva.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

La cuantía de las tasas de la prestación del Servicio Municipal de la Guardería Rural, en el ámbito de su competencia, para el causante de daños o irregularidades y para particulares que soliciten el servicio se contemplará, en su caso, en las ordenanzas fiscales municipales.

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA

En todo aquello no previsto en esta Ordenanza será de aplicación la Ley 9/1990, de 28 de diciembre, de Carreteras y Caminos de Castilla La Mancha y la Ley 25/1988 de 29 de julio, de Carreteras, y cualesquiera otras que resulten de aplicación.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor conformidad con lo establecido en los artículos 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la presente Ordenanza entrará en vigor a los quince días hábiles de su publicación completa en el Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, una vez aprobada definitivamente por el pleno de la Corporación"

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogada la anterior Ordenanza No fiscal Nº 3 Reguladora del Uso de los Camios Público vigente, en su ultima modificada en sesión plenaria de fecha 2 de septiembre de 2010 y publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de número 242 de 21 de octubre de 2010

ANEXO I

ÍNDICE Y CLASIFICACIÓN DE CAMINOS



| CAMINOS DE PRIMERA CATEGORÍA: 16 | | |
|---|--|----|
| CAMINO | REAL DE CONSUEGRA A TEMBLEQUE | 1ª |
| CAMINO | VIEJO DE TEMBLEQUE | 1ª |
| CAMINO DE | CEBRIÁN | 1ª |
| CAMINO DE | CONSUEGRA | 1ª |
| CAMINO DE | PUERTO LAPICE | 1ª |
| CAMINO DE | TOLEDO | 1ª |
| CAMINO DE | VALDEPERAL | 1ª |
| CAMINO DE | VALDEZARZA | 1ª |
| CAMINO DE | VILLACAÑAS | 1ª |
| CAMINO DE LAS | SIERRAS Y VALDEZARZA | 1ª |
| CAMINO DE LOS | CERROS | 1ª |
| CAMINO DEL | MOLINO | 1ª |
| CARRIL DEL | POZO DAMIÁN | 1ª |
| CARROYUELA DEL | TOBOSILLO (desde Ctra. Turleque TO-3162 hasta Camino Villacañas) | 1ª |

| CAMINOS DE SEGUNDA CATEGORÍA: 29 | | |
|---|---|----|
| CAMINO | TINAJEROS | 2ª |
| CAMINO DE | CANTARRANAS | 2ª |
| CAMINO DE | HERENCIA | 2ª |
| CAMINO DE | SANTA ANA (desde centro urbano a Carretera | 2ª |
| CAMINO DE LOS | CAMPANAREJOS | 2ª |
| CARRIL DE | NAVAZAL | 2ª |
| CARRIL DE | VELASCO | 2ª |
| CARRIL DE | YEBENES | 2ª |
| CARRIL DE | MEREJO | 2ª |
| CARRIL DE LA | ALAMEDA DE SATURIO | 2ª |
| CARRIL DE LA | CASA BARBAS | 2ª |
| CARRIL DE LA | CASA BATANERO | 2ª |
| CARRIL DE LA | CASA DE ANTÓN GARCÍA | 2ª |
| CARRIL DE LA | CASA DE LOS MACHOS | 2ª |
| CARRIL DE LA | CASA PLATA | 2ª |
| CARRIL DE LA | CASA VIEJA | 2ª |
| CARRIL DE LAS | MINAS | 2ª |
| CARRIL DE LAS | PASADERAS DE HERENCIA | 2ª |
| CARRIL DEL | LOBO | 2ª |
| CARRIL DEL | PAREDÓN | 2ª |
| CARRIL DEL | SILO DEL ALFÉREZ | 2ª |
| CARRIL DEL | VEGAZO | 2ª |
| CARRIL DEL | PRADO | 2ª |
| CARROYUELA DE | CONSUEGRA A CAMUÑAS | 2ª |
| CARROYUELA DEL | TOBOSILLO (desde Camino Villacañas hasta fin de | 2ª |
| SENDA DE LOS | ESTAMBREROS | 2ª |



SENDA DE LOS

CONTRABANDISTAS

2ª

| CAMINOS DE TERCERA CATEGORÍA: 59 | | |
|---|--|----|
| CAMINO | HONDO | 3ª |
| CAMINO DE | SANTA ANA (desde Carretera Camuñas hasta fin | 3ª |
| CAMINO DE | VALDEHIERRO | 3ª |
| CAMINO DE | VILLAFRANCA | 3ª |
| CAMINO DE | SAN ANTÓN | 3ª |
| CARRIL DE | REVIENTACUBAS | 3ª |
| CARRIL DE | ENMEDIO | 3ª |
| CARRIL DE | GONZALO DÍAZ | 3ª |
| CARRIL DE | HOYAS PARDAS | 3ª |
| CARRIL DE | PILONES I | 3ª |
| CARRIL DE | PILONES II | 3ª |
| CARRIL DE | TENAZOS | 3ª |
| CARRIL DE | ZAMBOMBALACHIVA | 3ª |
| CARRIL DE LA | CASA DEL CANO | 3ª |
| CARRIL DE LA | MORA | 3ª |
| CARRIL DE LA | CASA CAMA | 3ª |
| CARRIL DE LA | CASA GAMARRO | 3ª |
| CARRIL DE LA | CASA DE CONTRERAS | 3ª |
| CARRIL DE LA | CAÑADA DEL MORAL | 3ª |
| CARRIL DE LA | CASA DE GREGORIO | 3ª |
| CARRIL DE LA | CASA DE LA PÍA | 3ª |
| CARRIL DE LA | CASA DE LECHUGUINO | 3ª |
| CARRIL DE LA | CASA DE LOS CANASTOS | 3ª |
| CARRIL DE LA | CASA DE LOS CUELLARES | 3ª |
| CARRIL DE LA | CASA DE LOS ESCRIBANOS | 3ª |
| CARRIL DE LA | CASA DEL CHIVO | 3ª |
| CARRIL DE LA | CASA GUERRERO | 3ª |
| CARRIL DE LA | HUERTA MANTA | 3ª |
| CARRIL DE LA | VIZCAÍNA | 3ª |
| CARRIL DE LA | ZALVALEA O COLLADO | 3ª |
| CARRIL DE LA | SENDA DE LA GRULLA | 3ª |
| CARRIL DE LAS | TERRADAS | 3ª |
| CARRIL DE LOS | YESOS | 3ª |
| CARRIL DE LOS | CORRALES DE PATASECA | 3ª |
| CARRIL DE LOS | LAGARTOS | 3ª |
| CARRIL DE LOS | SALVADORES | 3ª |
| CARRIL DE LOS | YESOS DE TINTAS | 3ª |
| CARRIL DEL | BOMBO | 3ª |
| CARRIL DEL | CAMPO NUEVO | 3ª |
| CARRIL DEL | CERRO PALILLO | 3ª |
| CARRIL DEL | CANTO FEO | 3ª |



| | | |
|-----------------------|-----------------------------------|-----------|
| <i>CARRIL DEL</i> | <i>COLLADO (Cabeza del Conde)</i> | <i>3ª</i> |
| <i>CARRIL DEL</i> | <i>COLLADO (SIERRAS)</i> | <i>3ª</i> |
| <i>CARRIL DEL</i> | <i>CUADRADO DE SANCHO</i> | <i>3ª</i> |
| <i>CARRIL DEL</i> | <i>DESCALZADERO</i> | <i>3ª</i> |
| <i>CARRIL DEL</i> | <i>ESPEJO</i> | <i>3ª</i> |
| <i>CARRIL DEL</i> | <i>ESPINO</i> | <i>3ª</i> |
| <i>CARRIL DEL</i> | <i>FLORIDO</i> | <i>3ª</i> |
| <i>CARRIL DEL</i> | <i>MAPA</i> | <i>3ª</i> |
| <i>CARRIL DEL</i> | <i>OLIVAR</i> | <i>3ª</i> |
| <i>CARRIL DEL</i> | <i>PEÑÓN</i> | <i>3ª</i> |
| <i>CARRIL DEL</i> | <i>POZO DE ANTOLÍN</i> | <i>3ª</i> |
| <i>CARRIL DEL</i> | <i>SALOBRAL</i> | <i>3ª</i> |
| <i>CARRIL DEL</i> | <i>SILO ABENGOZAR</i> | <i>3ª</i> |
| <i>CARRIL DEL</i> | <i>SILO DE CUELLAR</i> | <i>3ª</i> |
| <i>CARRIL DEL</i> | <i>SILO DE LA COJA</i> | <i>3ª</i> |
| <i>CARRIL DEL</i> | <i>SILO DE TORTAS</i> | <i>3ª</i> |
| <i>CARRIL DEL</i> | <i>SILO DEL MOLINERO</i> | <i>3ª</i> |
| <i>CARRIL DEL</i> | <i>SILO PANDO</i> | <i>3ª</i> |
| <i>CARRIL DEL</i> | <i>VILLAR</i> | <i>3ª</i> |
| <i>CARRIL DEL</i> | <i>PALOMAR DE LOS CARAMULAS</i> | <i>3ª</i> |
| <i>CARROYUELA DE</i> | <i>URDA A HERENCIA</i> | <i>3ª</i> |
| <i>CARROYUELA DEL</i> | <i>ALMADÉN</i> | <i>3ª</i> |
| <i>SENDA DE LOS</i> | <i>GUARDAS</i> | <i>3ª</i> |
| <i>SENDA DEL</i> | <i>MONTE</i> | <i>3ª</i> |
| <i>SENDA DEL</i> | <i>REMALVADO</i> | <i>3ª</i> |

VÍAS PECUARIAS:

| | | |
|----------------------------|---|------------------|
| <i>COLADA DEL PUERTO</i> | <i>CAM. REAL DE CONSUEGRA A PUERTO LAPICE</i> | <i>10 MTS</i> |
| <i>SENDA GALIANA</i> | <i>CARROYUELA DE CONSUEGRA AL ROMERAL</i> | <i>25 MTS.</i> |
| <i>CAÑADA REAL SORIANA</i> | <i>VEREDA DE LOS SERRANOS</i> | <i>75 MTS.</i> |
| <i>CORDEL DE LA PLATA</i> | <i>CAMINO REAL DE CAMUÑAS A TEMBLEQUE</i> | <i>37,5 MTS.</i> |

SEXTO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ESTANCIAS DIURNAS DEL CENTRO DE DÍA.

Por parte del Sr. Secretario se da lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social celebrada el pasado 6 de junio de 2016 y que obra en el expediente.



Por parte del Sr. Alcalde, se cede la palabra a los portavoces de los grupos políticos municipales.

Por parte del GM Socialista, toma la palabra la Sra. Mariblanca Gutiérrez y dice que actualmente el Centro de Día cuenta con una licencia de funcionamiento para un total de cuarenta personas de las que únicamente veinticinco están en uso, contratadas con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Con la modificación que proponen se quiere ampliar la oferta de plaza de que se dispone hasta treinta y seis, quedando las once adicionales de gestión municipal. Es una forma de optimizar los recursos disponibles y ampliar la oferta, eliminando en parte la lista de espera de personas de Madridejos, ya que estas once plazas serían exclusivamente para personas de Madridejos. Uno de los requisitos de acceso sería el empadronamiento. En cuanto a intervención tiene el informe positivo y por todo ello vamos a votar a favor de la moción.

Por parte del GM Popular, interviene la Sra. Maroto Moreno y dice que al igual que ha ocurrido con otra documentación de otros puntos del Pleno, les llegó una modificación del borrador el viernes y el último borrador el lunes y además con unos cambios bastante importantes, esto les ha desconcertado bastante porque en el primer borrador aparecía como una especie de reparo económico que no entendíamos, y en el segundo borrador nos ha llamado la atención que no se hiciera una separación de los dos tipos de estancias diurnas que se plantean por parte del Centro de DÍA. Dice que creen que tiene que haber una separación muy clara entre lo que son las estancias diurnas concertadas con la Junta de Comunidades y las privadas de gestión municipal, al menos en cuanto a la normativa para que los ciudadanos y ciudadanas de Madridejos sepan la diferencia de ambas estancias. Prosigue diciendo que también les ha sorprendido que tuvieron una reunión con la Sra. Concejala de Bienestar Social y con la Directora del Centro de Día hace tres semanas y en ningún momento se les comentó nada de que tuviesen este planteamiento; no sabemos si ha habido un estudio previo, si esto ya lo tenían en mente, no sabemos por qué no se les notificó que tenían pensado llevar a cabo este proyecto. Por otra parte, continúa diciendo la Sra. Maroto Moreno, el Centro de DÍA tiene una capacidad de hasta cuarenta plazas y creen que es el momento de solicitar el concierto con las otras quince plazas restantes, debemos ir de la mano junto con el Presidente de Castilla-La Mancha y tenemos que aprovechar esta tesitura política de que venga al Vivero y le preocupe la cuestión empresarial en Madridejos, pero también que venga a ver la situación en el Centro de DÍA y se involucre para conceder esas plazas que tienen que ser públicas concertadas.

Interviene la Sra. Mariblanca Gutiérrez y dice que ella no ha estado en las reuniones técnicas que han tenido con la Sra. Concejala ni con la Directora del Centro de Día, pero dice alegrarse de que su Grupo reclame a la Junta el apoyo a la creación de servicios públicos, dice que le hubiese gustado que esa actitud la hubiesen tenido en la anterior legislatura, donde en Servicios Sociales hubo una reducción de más del 40% de los fondos que venían de la Junta de Comunidades; no obstante ahora estamos en otro punto, y por supuesto que estamos solicitando a la Junta que concierte más plazas y nos alegramos mucho de que hayáis cambiado de actitud y de que estéis apoyando los servicios públicos concertados con la Junta de Comunidades.

Toma la palabra la Sra. Moreno Díaz, dice que en la reunión que mantuvieron con la Directora del Centro de Día, todavía no tenían el borrador y por eso no lo comentaron.

Responde la Sra. Maroto Moreno diciendo que si no tenían el borrador, por lo menos les deberían haber comunicado que tenían planteado llevar a cabo este proyecto. Insiste en que la ordenanza les llegó a última hora y la tuvieron que revisar de prisa y corriendo, dice nuevamente que le hubiese gustado que la Ordenanza hubiese diferenciado entre lo que son las estancias concertadas con la Junta y las privadas de gestión municipal.



Toma la palabra el Sr. Alcalde y dice que en la modificación de la Ordenanza si están clasificadas una y otras, se especifican los requisitos de acceso a las plazas de gestión municipal, como es que no se les pedirá tener el Grado de Dependencia, como sí se pide para las plazas que tenemos ahora con lo que hay gente que está todavía en proceso de valoración, tienen la dependencia, pero no tienen la clasificación de la dependencia y lo que se intenta es favorecer a esas personas y además vaya trabajando para que obtengan la clasificación de dependencia para tener la plaza concertada. Aquí se especifica claramente y te permite diferenciar entre las que son concertadas, ya que desde el último cambio normativo, todos tienen que tener la clasificación de dependencia, pero estamos viendo personas que están en proceso de valoración y tenemos que dar una respuesta, todo esto está especificado en la ordenanza.

Dice la Sra. Maroto Moreno que ellos son un nuevo equipo de gobierno y expresan su opinión actual, eso no evita dice dirigiéndose a la Sra. Mariblanca Gutiérrez, eso no evita que consideren que llevamos ya un año con el Presidente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, tenemos constancia de que existe muy buena sintonía entre el Equipo de Gobierno Municipal y el Gobierno de Castilla-La Mancha y que por tanto hagan presión para que esas quince plazas puedan ser concertadas que eran la idea originaria del proyecto.

Responde la Sra. Mariblanca que están haciendo presión.

Interviene la Sra. del Álamo de la Cruz, pide disculpas por incorporarse más tarde al Pleno, y dice querer contestar a la portavoz del Grupo Municipal Socialista que en relación a lo que ha dicho sobre las quince plazas concertadas, la misma Directora que hay ahora en el Centro de Día estaba con ella cuando era la Concejala de Servicios Sociales, ya hicieron un intento de solicitar las quince plazas concertadas con la Junta; entonces estaba el Grupo Socialista, en el despacho del Sr. Delegado tanto ella como el Alcalde se pidió como iniciar los trámites para concertar esas quince plazas, y él les dijo que eso era un proceso muy lento, se tendría que esperar y estudiar. Por ello dice que tuvieron esa inquietud, la Directora del Centro de Día sabe que al final de su legislatura ya intentamos ante la no respuesta de la Consejería empezar estos trámites nosotros también.

Responde la Sra. Mariblanca Gutiérrez diciendo que ella no se refería al período en que ellos estaban gobernando, sino al período de la anterior legislatura en la que gobernaban ellos y en la Junta estaba gobernada por el Partido Popular, fue entonces cuando aplicó unos recortes en Servicios Sociales en Madridejos de más del 40%, más de 80.000 euros. Ella no estuvo con ellos en su legislatura y por supuesto dice creer que luchasen por tener el concierto, pero no se refería a eso. Dice le hubiese gustado que cuando se empezaron a aplicar los recortes hubiesen ido de la mano a reclamar que no se les recortase y no se bajase la cantidad económica.

Sin más intervenciones, realizada la tramitación establecida, visto el informe de Secretaría de fecha 24 de mayo de 2016, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto el informe económico de Intervención de 2 de junio de 2016 para la modificación de la Ordenanza, y a la vista del Dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social celebrada el pasado 6 de junio de 2016 y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno en votación ordinaria, por unanimidad de los concejales presentes, lo que suponen dieciséis (16) votos a favor - pertenecientes al Grupo Municipal Socialista nueve (9) y siete (7) de pertenecientes al Grupo Municipal Popular-, adopta el siguiente **ACUERDO**:



PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la **ORDENANZA FISCAL Nº 31 REGULADORA PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ESTANCIAS DIURNAS DEL CENTRO DE DÍA**, que se contiene en el expediente.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en uno de los diarios de mayor difusión en la provincia de Toledo y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

SÉPTIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA AMPLIACIÓN DEL ACUERDO DE ACEPTACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LA OBRA POR PARTE DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA DE CLAUSURA Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL DEL VERTEDERO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN A LAS PARCELAS 54 Y 59 DEL POLÍGONO 19.

Por parte del Sr. Secretario, se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo sostenible celebrada el pasado 6 de junio de 2016.

El presente punto del orden del día, está en íntima relación con el ya acordado en sesión de Pleno extraordinaria de 27 de abril de 2016. Se viene a informar que en el citado acuerdo se puso a disposición de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural la parcela 57 del polígono 19, de propiedad municipal.

Enviados los correspondientes acuerdos, con fecha de 4 de mayo de 2016, registro de entrada nº 3758, se recibió escrito de la propia Consejería solicitando la ampliación de los acuerdos a la parcelas 54 y 59, ya que en esas parcelas también hay restos y escombros que sería conveniente eliminar.

Por parte del Sr. Secretario, se informa que la parcela 54 es propiedad del Ayuntamiento y figura incluida en la misma escritura de compraventa que la parcela nº 57, por lo que, si por parte del pleno se acuerda, no habría inconveniente para ponerla a disposición de la Consejería.

En cuanto a la otra parcela, la número 59 del polígono 19, y referencia catastral nº 45088A019000590000OG, comenta que no aparece como propiedad del Ayuntamiento, estando catastrada a nombre de Dña. Eusebia Pérez Cesteros.

Prosigue, explicando que se ha puesto en contacto con los familiares de Dña. Eusebia, y por su parte han mostrado buena disposición para ponerla a disposición del Ayuntamiento, para que éste a su vez, la ponga a disposición de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, a los efectos de que se proceda a la elaboración del proyecto y ejecución de la obra para la eliminación de los citados escombros en las parcelas 59, 57 y 54 del polígono 19. Así, la actuación sería completa. La parcela nº 59 aparece inscrita en el Registro de de la Propiedad de Madridejos, finca 8617, al tomo



332, del libro 91, folio 92, a nombre de Francisco Madridejos López-Privado, ya fallecido y esposo de Dña. Eusebia Pérez Cesteros (nota simple informativa de 25 de mayo de 2016).

Por parte del Sr. Alcalde se cede la palabra a los portavoces municipales, no realizándose intervención alguna.

*Sin más intervenciones, realizada la tramitación legalmente establecida y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Desarrollo Sostenible de 6 de junio de 2016, el Pleno en votación ordinaria, por unanimidad de los concejales presentes, lo que suponen dieciséis (16) votos a favor -de los miembros de la Corporación pertenecientes al Grupo Municipal Socialista nueve (9) y siete (7) de los Concejales pertenecientes al Grupo Municipal Popular-, adopta el siguiente **ACUERDO***

PRIMERO.- LA ACEPTACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DE CLAUSURA Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL DEL VERTEDERO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN ubicado en la parcela 54, 57 y 59 del polígono 19 de Madridejos, redacción de proyecto y obra que será financiada en su totalidad por la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

SEGUNDO.- Que por parte del Sr. Secretario se emita certificado que se unirá al presente acuerdo, en el que se acredite que la citada finca es de propiedad municipal.

TERCERO.- Poner a disposición de la Viceconsejería de Medio Ambiente las parcelas 54, 57 y 59 del polígono 19 de Madridejos, propiedad del Ayuntamiento las dos primeras, y la nº 59 de propiedad privada, previa la firma del acuerdo con los herederos de D. Francisco Madridejos López-Privado para la realización de las obras y durante el plazo de ejecución de las mismas.

CUARTO.- Que este Ayuntamiento, representado en el Pleno, se compromete a la conservación de la zona una vez restaurada y a la toma de las mediadas que sean precisas y por los medios o normas que estime oportunos, para evitar nuevas acumulaciones de residuos, ni en esa ubicación y ni en ninguna otra del término municipal, siendo entregados los residuos procedentes de las obras del municipio a plantas autorizadas para su tratamiento y reciclado.

QUINTO.- Facultar y delegar en el Sr. Alcalde, la firma del correspondiente acuerdo/convenio de colaboración con los herederos de D. Francisco Madridejos López-Privado, a fin de que éstos pongan a disposición del Ayuntamiento la parcela, para que luego el propio Ayuntamiento la ponga a disposición de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, en los mismos términos que el Acuerdo de Pleno Extraordinario de 27 de abril de 2016 y el presente acuerdo.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a Dirección Provincial de Toledo de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Castilla La Mancha.

OCTAVO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE RENOVACIÓN DE CARGOS DE LA COMISIÓN LOCAL DE PASTOS.

Por parte del Sr. Secretario se da lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Sostenible celebrada el pasado 6 de junio de 2016 y que obra en el expediente.



Visto que los artículos 4 y siguientes de la Ley 7/2000, de 23 de noviembre, de Ordenación del Aprovechamiento de Pastos, Hierbas y Rastrojeras de Castilla La Mancha, vienen a disponer que:

“1. En todos los Municipios de Castilla-La Mancha, se constituirá una Comisión Local de Pastos. Las Comisiones Locales de Pastos ejercen sus funciones sobre el respectivo término municipal y se les asignan competencias en materia de aprovechamiento de pastos, hierbas y rastrojeras. Su mandato será por cuatro años.

2. Las Comisiones Locales de Pastos estarán compuestas por:

a) El Presidente, que lo será el Alcalde o Concejales, en quien delegue, que tendrá voz pero no voto.

b) Tres Vocales en representación de los propietarios de tierras del término municipal sujetas al régimen de ordenación de pastos.

c) Tres Vocales en representación de los ganaderos con explotación en el término o con pastos adjudicados en el municipio, con cartilla ganadera actualizada y libro-registro de explotación actualizado, que deberán estar al corriente de pagos por los pastos adjudicados, para poder ser elegidos.

d) El Secretario, nombrado por el Presidente, de entre los funcionarios del Ayuntamiento respectivo.

3. Los Vocales en representación de los propietarios de tierras sujetas al régimen de ordenación de pastos y los representantes de los ganaderos adjudicatarios de los mismos, serán nombrados por el Pleno del Ayuntamiento respectivo, a propuesta de las organizaciones profesionales agrarias más representativas, de ámbito provincial o regional, teniendo en cuenta la representación de las mismas en la localidad correspondiente”.

Visto que con fecha de 3 de junio de 2016 se ha recibido en este Ayuntamiento la propuesta por parte de la Comisión local de pastos, para la renovación de los tres Vocales en representación de los propietarios de tierras del término municipal sujetas al régimen de ordenación de pastos y los tres Vocales en representación de los ganaderos con explotación en el término o con pastos adjudicados en el municipio, al haber finalizado el mandato de los miembros anteriores (nombramiento de Sesión Plenaria de 29 de noviembre de 2011).

Sin más intervenciones, realizada la tramitación legalmente establecida y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Desarrollo Sostenible de 6 de junio de 2016, el Pleno en votación ordinaria, por unanimidad de los concejales presentes, lo que suponen dieciséis (16) votos a favor -de los miembros de la Corporación pertenecientes al Grupo Municipal Socialista nueve (9) y siete (7) de los Concejales pertenecientes al Grupo Municipal Popular-, adopta el siguiente **ACUERDO**

PRIMERO.- DESIGNAR como vocales de la Comisión Local de Pastos a las personas que se citan a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 4.4 en relación con el art. 4.2 letras b) y c) de la Ley 7/2000, de 23 de noviembre de Pastos, Hierbas y Rastrojeras:

A. En representación de los propietarios de tierras del término municipal sujetas al régimen de ordenación de pastos:

- 1. D. Fernando García de la Cruz Pascual*
- 2. D. Antonio García Gómez-Carreño*
- 3. D. Pablo Gómez Yuste*



B. *En representación de los ganaderos con explotación en el término o con pastos adjudicados en el municipio:*

1. *D. Ángel Luis Alcobendas Rodríguez*
2. *D. Cristino Sevilla Rodríguez*
3. *D. Gregorio Ávila Carreño*

SEGUNDO.- NOTIFICAR a la Junta de la Comisión Local de Pastos el presente acuerdo, con expresión de los recursos que contra al mismo puedan interponerse.

TERCERO.- FACULTAR al Sr. Alcalde Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios y para la ejecución del presente acuerdo.

NOVENO.- MOCIONES DICTAMINADAS POR LAS RESPECTIVAS COMISIONES INFORMATIVAS.

9.1 MOCIÓN QUE PRESENTA WWF ESPAÑA “CIUDADES LIBRES DE CO2.”

Por parte del Sr. Presidente se da conocimiento de la moción presentada por la WWF España en el registro de este Ayuntamiento con fecha de 22 de abril de 2016, la cual no se procede a su tratamiento, al no haberse dictaminado favorablemente Comisión Informativa de Desarrollo Sostenible de 6 de junio de 2016, y haberse acordado dejar sobre la mesa.

9.2 MOCIÓN QUE PRESENTA GRUPO MUNICIPAL POPULAR DE MADRIDEJOS EN RELACIÓN CON LAS AYUDAS ESTABLECIDAS PARA EL FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA EN CASTILLA LA MANCHA.

Por parte del portavoz del grupo municipal popular, Sr. Yuste del Álamo, se procede a la lectura de la moción presentada

“ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

En el marco del desarrollo rural de Castilla-La Mancha, la agricultura y ganadería ecológica contribuye principalmente a establecer y mantener un sistema de gestión sostenible para la agricultura. Las prácticas agropecuarias que promueve, tales como la no utilización de productos fitosanitarios y fertilizantes sintéticos, la rotación de cultivos, el uso de fertilizantes orgánicos, la adecuada carga ganadera, contribuyen, entre otras acciones positivas, a la mejora del suelo y de la calidad del agua, a la mitigación y a la adaptación al cambio climático, a la recuperación e incremento de la actividad biológica del suelo, a prevenir la erosión y a la mejora de la biodiversidad del entorno. Por ello en el Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014/2020, contempla una medida que recoge las ayudas a la Agricultura Ecológica.

Actualmente, bajo los sistemas de producción ecológica se consiguen producciones de extraordinaria calidad pero a unos costes superiores a los de producción convencional al tener que aplicar productos orgánicos específicos para el tratamiento de las plagas y enfermedades de una forma respetuosa con el medio ambiente.

La no utilización de fertilizantes de síntesis suele llevar aparejado una menor producción de las cosechas y un mayor coste de los productos fertilizantes de carácter orgánico compatibles con este sistema de producción.

Por otro lado, aún existen dificultades en la comercialización de estos productos debido a que existen deficiencias en las cadenas de elaboración, transformación y comercialización de los productos provocando así



que en muchas ocasiones, pese a que los productos obtenidos tengan una calidad superior, los mercados no lo remuneren como debieran.

Por todo lo anterior, las administraciones públicas han dispuesto un sistema de ayudas a los productores. Estas ayudas se instrumentalizan a través de unas primas por hectárea en función del producto establecido que se pagan directamente a los productores.

La Orden de 24 de marzo de 2015 de la Consejería de Agricultura, establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la aplicación de la medida de agricultura ecológica en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Castilla-La Mancha 2014/2020.

En esta Orden de ayudas, aprobada por el Gobierno Regional del Partido Popular se establecían los siguientes importes de ayuda:

*Herbáceos: 300 euros/ha
Frutos secos: 249 euros/ha
Frutales: 420 euros/ha
Olivar: 340 euros/ha
Hortícolas: 425 euros/ha
Viñedo: 310 euros/ha
Superficie de pastos: 150 euros/ha*

Estas ayudas se materializan a través de la Resolución de 24/03/2015, de la Dirección General de Infraestructuras y Desarrollo Rural, por la que se realiza la convocatoria en 2015, para la incorporación a la medida de agricultura ecológica en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2014/2020 en Castilla-La Mancha.

Mediante la Orden de 07/03/2016, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se modifica la Orden de 24/03/2015, de la Consejería de Agricultura, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la aplicación de la medida de agricultura ecológica en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Castilla-La Mancha 2014-2020 el Gobierno socialista regional reduce de forma unilateral y considerablemente los importes de ayuda y se sitúan en los siguientes valores:

*Herbáceos: 100 euros/ha
Frutos secos: 200 euros/ha
Frutales: 382 euros/ha
Olivar: 200 euros/ha
Hortícolas: 386 euros/ha
Viñedo: 200 euros/ha
Superficie de pastos: 136 euros/ha*

Con estos nuevos valores, muchas explotaciones agrarias de producción ecológica no resultan rentables al disminuir el importe de ayuda más de un 60% por lo que tendrán que abandonar este sistema de producción y volver a realizar técnicas de agricultura convencional, con el consiguiente perjuicio económico para sus titulares.

Por otro lado, la gestión de la Consejería de Agricultura ha originado que aún no se hayan resuelto las solicitudes de ayuda de la convocatoria 2015 y está abierto el plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria de 2016 por lo que los productores tienen la posibilidad de solicitar estas ayudas sin saber aún si tendrán derecho a percibirlas o si tienen o no compromisos en vigor.

En nuestro municipio existen numerosas explotaciones agrarias que realizan técnicas de producción ecológica y que pueden ser beneficiarios de estas ayudas, por lo que se ven gravemente perjudicados por la última decisión del Gobierno socialista regional.

Es por todo ello, por lo que se someten al Pleno de la Corporación municipal del Ayuntamiento de Madridejos, para su debate y aprobación, en su caso, los siguientes acuerdos: ACUERDOS



1. *Instar al Gobierno de Castilla-La Mancha a incrementar la partida económica correspondiente para abonar las primas a los productores de agricultura ecológica, de acuerdo a lo establecido en la Orden de 24/03/2015, de la Consejería de Agricultura, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la aplicación de la medida de agricultura ecológica en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Castilla-La Mancha 2014/2020.*
2. *Instar al Gobierno de Castilla-La Mancha a resolver de forma inmediata las resoluciones de los expedientes de la convocatoria 2015 solicitados al amparo de la Resolución de 24/03/2015, de la Dirección General de Infraestructuras y Desarrollo Rural, por la que se realiza la convocatoria en 2015, para la incorporación a la medida de agricultura ecológica en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2014/2020 en Castilla-La Mancha.*
3. *Instar a la derogación de la Orden de 07/03/2016, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se modifica la Orden de 24/03/2015, de la Consejería de Agricultura, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la aplicación de la medida de agricultura ecológica en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Castilla-La Mancha 2014-2020.*
4. *Instar a la Consejería de Agricultura para que priorice en las ayudas a las industrias agroalimentarias aquellas empresas que cuentan con líneas de producción ecológicas.*
5. *Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de Castilla-La Mancha y a los grupos parlamentarios en las Cortes de Castilla-La Mancha.”*

Por parte del Sr. Alcalde, se cede la palabra al portavoz del grupo municipal socialista, absteniéndose de realizar intervención alguna.

Sin más intervenciones, de conformidad con los artículos 91.4 y 97.3 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Pleno, a propuesta de la Comisión informativa de Desarrollo Sostenible celebrada el 6 de abril de 2016, en votación ordinaria, con el voto en contra de nueve (9) concejales del grupo municipal socialista ; y siete (7) a favor de los concejales del grupo municipal popular, adopta por mayoría el siguiente **ACUERDO**

ÚNICO.- *Rechazar la moción que presenta grupo municipal popular de Madridejos en relación con las ayudas establecidas para el fomento de la producción ecológica en Castilla La Mancha*

9.3 MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE MADRIDEJOS EN RELACIÓN CON LAS AYUDAS ESTABLECIDAS PARA EL FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA EN CASTILLA LA MANCHA.

Toma la palabra la Sra. Mariblanca Gutiérrez, portavoz del GM socialista y procede a dar lectura a la Moción presentada.

“El Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020, que ha sido aprobado por Decisión de la Comisión de la Unión Europea, de 30 de octubre, contempla una medida que recoge las ayudas a la agricultura ecológica. En el marco del desarrollo rural de Castilla-La Mancha, la agricultura y ganadería ecológica contribuye principalmente a establecer y mantener un sistema de gestión sostenible para la agricultura. Las prácticas agropecuarias que promueve, tales como la no utilización de productos fitosanitarios y fertilizantes sintéticos, la rotación de cultivos, el uso de fertilizantes orgánicos, la adecuada carga ganadera, contribuyen, entre otras acciones positivas, a la mejora del suelo y de la calidad del agua, a



la mitigación y a la adaptación al cambio climático, a la recuperación e incremento de la actividad biológica del suelo, a prevenir la erosión y a la mejora de la biodiversidad del entorno.

La Orden de 24 de marzo de 2015, de la Consejería de Agricultura, del anterior ejecutivo del Partido Popular, dotada con 100 M€ (20 M€ x 5 años) que establecía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la aplicación de la medida de agricultura ecológica en el marco del Programa de Desarrollo Rural (PDR) para Castilla-La Mancha 2014-2020, contenía en su disposición transitoria una condición suspensiva de manera que las ayudas de la medida de agricultura ecológica quedaban condicionadas a la aprobación definitiva del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha para el periodo de programación 2014-2020, por parte de la Comisión Europea, poniendo en grave riesgo esta y otras ayudas que dependen del PDR dejando en clara evidencia que la aprobación, por tanto, de esta orden sin dotación económica se hacía con un marcado carácter electoralista.

La aprobación del PDR no se produjo hasta el 30 de octubre de 2015, gracias a que el nuevo ejecutivo del Partido Socialista, en un tiempo récord, consiguió enviar el documento a Bruselas y que se aprobara.

El presupuesto comprometido dentro del PDR 14-20 asciende en la medida de agricultura ecológica, es decir, desde la medida del cuadro financiero desde la que se paga la agricultura ecológica, a la cantidad de 214 M€. Esta cantidad es absolutamente insuficiente para hacer frente al pago de las 5.372 solicitudes presentadas correspondientes a 345.739,34 Ha solicitadas, demostrando la poca sensibilidad con el sector y dejando en evidencia su imposibilidad de pago con 100 M€ contemplados en la Orden de marzo de 2015 que además no tenía en cuenta la conversión a la agricultura ecológica.

En cambio, con un riguroso sentido de la responsabilidad, el gobierno de Castilla-La Mancha presidido por Emiliano García Page, consciente de que no se pueden asumir esas cuantías que alegremente publicó el gobierno del Partido Popular, entre otras cosas porque el Ministerio de Agricultura ha reducido la aportación al PDR en 226 millones de euros respecto al periodo anterior 2007-2013, ha publicado una orden acorde con un presupuesto real para que no dejen de pagarse estas ayudas a la agricultura ecológica que de haberlas mantenido hubiesen dejando fuera, es decir sin posibilidad de cobro de estas ayudas, a más de dos terceras partes de las solicitudes.

Por ello, instamos al Gobierno de España a: *La recuperación de la aportación que el Ministerio de Agricultura hizo en el anterior Programa de Desarrollo Rural recuperando de este modo los 226 millones de euros menos de los que se disponen en este PDR 14-20.*

E instamos al Gobierno de Castilla La Mancha a:

- 1. Que a través de los interlocutores correspondientes del sector agrario ante cualquier proceso de diálogo, se planten cuestiones relativas a garantizar la agricultura ecológica en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha como un verdadero pilar de desarrollo económico para los agricultores que se dedican a la actividad, donde además de tener en cuenta criterios relacionados con cuestiones medioambientales sea preciso poder instrumentalizar actuaciones encaminadas a obtener un valor añadido en la comercialización de estos productos y sus sostenibilidad en el tiempo.*
- 2. La constitución de una mesa de diálogo permanente con las organización agrarias con el objetivo de darle la verdadera importancia que se merece la agricultura ecológica y que trabaje en la puesta en marcha del Plan estratégico de agricultura ecológica de Castilla-La Mancha, que no se ha trabajado en él desde el año 2011, para la definición de los objetivos, actuaciones y metas que se establezcan.*

Por parte del Sr. Alcalde, se cede la palabra a los portavoces de los grupos políticos municipales.

Toma la palabra el Sr. Yuste del Álamo y dice que en la exposición de motivos se dice con adjetivos que Cospedal de alguna manera había previsto algún dinero alegremente por encima de las posibilidades, pero precisamente el dinero que aumentó el Partido Popular antes de terminar su legislatura en marzo de 2015, fue porque había mucha demanda de agricultura ecológica, hemos hablado con agricultores del pueblo, y ante esa demanda Cospedal vio que era necesario un aumento de ese presupuesto.

Prosigue diciendo que Page ha visto que no hay dinero suficiente, según él, y recorta. Se han reducido un 70% las primas a los cultivos herbáceos, un 40% se han recortado las ayudas al olivar y al viñedo, un 20% a frutos secos, frutales, productos hortícolas y a superficie de pastos. Es una media del 25%, pero Page no recorta, la excusa es que no hay dinero. Si Cospedal se presentó a las elecciones que ganó, pensaba llevar esto a cabo; se puede llevar a cabo y no porque lo diga el Partido Popular sino porque está ASAJA, artículos de prensa, las Plataformas de Agricultura Ecológica que se han manifestado porque lo que está sucediendo es que parte de este dinero que estaba previsto se está derivando a otras líneas de servicios como GEACAM. Un 40% de las ayudas previstas para la agricultura ecológica y esto no solo lo critica el Partido Popular Regional, sino también ASAJA y las Plataformas de Agricultura Ecológica, se ha derivado a GEACAM, a servicios contra incendios. (Dice no querer entrar en críticas, pero ahí se han colocado muchos socialistas).

Continúa para decir que el tema es grave, en un artículo de prensa se dice que la Plataforma de la Agricultura ecológica se plantea llevar estos temas a Bruselas porque dudan de la legalidad de este asunto. Para finalizar dice querer decir que el dinero tanto del PDR que sí que es cierto que se aprobó en Octubre de 2015 un presupuesto que podía ser más o menos acorde a la Agricultura Ecológica, pero la decisión de donde van las partidas las decide el Gobierno Regional y parece ser que han apostado por otras cosas pero no por la Agricultura Ecológica. Esto supone que a muchas personas se puede venir la agricultura abajo, esto nos lo ha contado gente del pueblo. Por otra parte, continúa el Sr. Yuste, el Gobierno Regional dice que para 2017 ya podrá disponer de más dinero con lo que se solucionará el tema; para cualquier emprendedor, como puede ser en pequeño agricultor, prometer que lo van a solucionar dentro de dos años cuando se va a arruinar en 2015 y 2016, suena fuerte. Otra mentira que dice por aquí es que dice que Page en un sentido de la responsabilidad ha reducido el presupuesto a las ayudas a la agricultura ecológica para que al reducir las cantidades puedan entrar la cantidad de solicitudes que había. Se puede leer en prensa que se han quedado fuera de las ayudas más de tres mil agricultores de Castilla-La Mancha. Es decir, Page reduce para que entren todos y se han quedado fuera más de tres mil agricultores, como esto es tan fuerte, él lo ha dicho en la víspera del puente del Corpus y del día de Castilla-La Mancha, dando un plazo que les dificulta hacer las reclamaciones a los agricultores. Hay una serie de cosas en la exposición de motivos que hablándolo con los agricultores, duelen.

Sin más intervenciones, de conformidad con los artículos 91.4 y 97.3 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Pleno, a propuesta de la Comisión informativa de Desarrollo Sostenible celebrada el 6 de abril de 2016, en votación ordinaria, con el voto favorable de nueve (9) concejales del grupo municipal socialista ; y siete (7) en contra de los concejales del grupo municipal popular, adopta por mayoría el siguiente **ACUERDO**

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a la recuperación de la aportación que el Ministerio de Agricultura hizo en el anterior Programa de Desarrollo Rural recuperando de este modo los 226 millones de euros menos de los que se disponen en este PDR 14-20.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de Castilla La Mancha a:



1. *Que a través de los interlocutores correspondientes del sector agrario ante cualquier proceso de diálogo, se planten cuestiones relativas a garantizar la agricultura ecológica en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha como un verdadero pilar de desarrollo económico para los agricultores que se dedican a la actividad, donde además de tener en cuenta criterios relacionados con cuestiones medioambientales sea preciso poder instrumentalizar actuaciones encaminadas a obtener un valor añadido en la comercialización de estos productos y sus sostenibilidad en el tiempo.*
2. *La constitución de una mesa de diálogo permanente con las organización agrarias con el objetivo de darle la verdadera importancia que se merece la agricultura ecológica y que trabaje en la puesta en marcha del Plan estratégico de agricultura ecológica de Castilla-La Mancha, que no se ha trabajado en él desde el año 2011, para la definición de los objetivos, actuaciones y metas que se establezcan.*

9.4 MOCIÓN QUE PRESENTA LA ASOCIACIÓN PLURAL POR LA DIVERSIDAD SEXUAL Y DE GÉNERO MANCHA-CENTRO.

Por parte de la Alcaldía se da conocimiento de la moción presentada por las Asociaciones LGTB de las provincias de Ciudad Real y Toledo, contra la lesfobia, homofobia y transfobia y por ende, a favor de la libertad y diversidad sexual y de género, de la cual procede a su lectura el Sr. Secretario:

“Las Asociaciones LGTB de las provincias de Ciudad Real y Toledo, como iniciativa ciudadana, presentan para aprobación en los Plenos de los distintos Ayuntamientos la siguiente:

MOCIÓN INSTITUCIONAL CONTRA LA LESFOBIA, HOMOFOBIA Y TRANSFOBIA

La Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Constitución Española, en su artículo 14, reconocen la igualdad entre todas las personas por encima de cualquier condición y el derecho a no ser discriminadas por "razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social".

Las instituciones públicas, los partidos políticos, sindicatos, asociaciones de empresarios y de profesionales y demás organizaciones deben trabajar decididamente en la defensa de los derechos de la ciudadanía, en la promoción de la igualdad de todas las personas y en la prevención y la lucha contra cualquier forma de discriminación, para que todas las personas puedan ejercer plenamente sus derechos y disfrutar de una verdadera y plena ciudadanía democrática.

Sin embargo, todavía hoy, siguen existiendo casos de discriminación y violencia absolutamente intolerable que exigen incrementar las acciones para defender la igualdad.

Este es el caso de la lesfobia, homofobia, y transfobia, tres formas de discriminación que no deben tener cabida en ningún ámbito de la sociedad ya que atentan contra los principios de nuestra Constitución y quiebran la convivencia democrática y plural.

Aunque en España, gracias al esfuerzo de los movimientos ciudadanos, la madurez social y la voluntad política, se han realizado notables avances eliminando normas discriminatorias del ordenamiento jurídico, la lesfobia, homofobia y transfobia siguen siendo tres formas de odio y rechazo social aun muy extendidas.

Tras haber alcanzado casi completa igualdad jurídica, la sociedad española debe afrontar el reto ambicioso, pero necesario, de conseguir la igualdad de hecho a través de la educación en el respeto a la diversidad afectivo-sexual



y de identidad de género. Este será, en definitiva, el modo de conseguir la eliminación de todas las formas de discriminación.

Este compromiso político, y ciudadano por la sensibilización debe conseguir una sociedad más informada y formada que se esfuerce por proporcionar la seguridad suficiente para que las personas puedan vivir en sintonía con su orientación sexual en todos los pueblos y ciudades de nuestro territorio. Este objetivo exige, por tanto, una visibilidad más cotidiana de la realidad, de las diferentes opciones, de la libertad de elección para combatir la lesfobia, homofobia y transfobia desde el conocimiento y la convivencia.

El 17 de mayo de 1990 la Asamblea General de la Organización Mundial de la Salud (OMS) desclasificó la homosexualidad como enfermedad mental, hecho que se conmemora en reconocimiento de una fecha histórica en la lucha por la dignidad de este colectivo. Sin embargo la transexualidad aun está considerada enfermedad mental por la OMS y otros organismos.

Alzamos especialmente la voz por aquellos y aquellas que, en diferentes lugares del mundo, no pueden expresar su sexualidad con libertad y sufren diariamente el odio, el rechazo y la marginación. Hay más de 70 países en los que se persigue a personas consecuencia de su orientación sexual y en 8 de ellos puede castigarse con pena de muerte las relaciones entre personas del mismo sexo.

La lesfobia, homofobia y transfobia causan dolor y sufrimiento. Ningún ser humano debería ser víctima de la violencia, tortura, estigmatización o padecimiento de abusos. Es inadmisibles que las personas sean discriminadas por su orientación sexual o identidad de género y que sus derechos sean vulnerados. La presión de la lesfobia, homofobia y la transfobia coarta la libertad de lesbianas, gays, bisexuales y transexuales, provocándoles problemas de aceptación personal o persuadiéndoles a no vivir su sexualidad e identidad con naturalidad.

Por ello, es imperioso poner fin a la violencia lesfóbica, homofóbica y transfóbica, tanto física como psicológica, que fomenta la interiorización de conductas de rechazo, despertando el miedo y el odio a lo distinto.

Conscientes de la obligación de seguir avanzando en este ámbito, seguiremos adoptando las medidas necesarias para garantizar a todas las personas el disfrute efectivo de los Derechos Humanos en condiciones de igualdad y no discriminación. Debemos asegurar la prevención y protección frente a la lesfobia, homofobia y la transfobia, en la defensa de la equidad y la dignidad de las personas como bienes superiores a preservar en cualquier sociedad.

*Por todo lo expuesto solicita que se acepten en los Plenos los siguientes **ACUERDOS***

El Ayuntamiento de Madridejos es plenamente consciente de todos los pasos que quedan por dar para resolver estas situaciones de discriminación, y decide sumarse, con esta declaración institucional, a la conmemoración del Día Internacional contra la Lesfobia, Homofobia y la Transfobia, renovando su compromiso de trabajar por una sociedad más igualitaria.

Este Pleno rechaza y condena cualquier actitud, acción, manifestación y legislación de carácter lesbóforo, homóforo o que implique transfobia, y se compromete a promover en el municipio, desde distintos ámbitos, políticas favorables a la igualdad de trato hacia las personas homosexuales y transexuales, en defensa de su dignidad, e impulsando la consolidación y reconocimiento de la plena igualdad de derechos y oportunidades.

Se compromete a la lucha activa contra cualquier tipo de menosprecio, discriminación o violencia que constituyan un ataque a la dignidad de las personas LGTB.

Merecerá especial atención el acoso escolar; para el que se hace necesario aportar, desde las instituciones públicas, herramientas para constatar su incidencia, analizar las causas, prevenirlo y combatirlo. Para ello se aportará a los docentes la formación necesaria para afrontar estas situaciones, garantizando una formación en valores que garantice una educación inclusiva que proteja y reconozca la diversidad afectiva y sexual de las personas.



Asimismo se fomentarán políticas educativas que acaben con los prejuicios sociales sobre el nacimiento, adopción y crianza de menores en senos de familias homoparentales, sin que se cuestione este derecho y protegiendo a dichas familias de la discriminación en caso de padecerla.

Es prioritario atender las necesidades de las personas transexuales por ser un colectivo especialmente vulnerable, que sufre un grave riesgo de exclusión social por las dificultades para acceder al mercado laboral y a los recursos sanitarios.”

Por parte del Sr. Alcalde, se cede la palabra a los portavoces de los grupos políticos municipales.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular y dice que desde el Partido Popular condenan cualquier forma de odio, violencia, rechazo y exclusión social y, como piden las asociaciones LGTB, estamos claramente a favor de no discriminar a nadie, ni a lesbianas, ni a gays, ni a transexuales ni a ningún ser humano; no puede ser de otra manera, la Declaración Universal de los Derechos Humanos dice que todos los seres humanos, sin adjetivos, tenemos treinta derechos que nos amparan, también la Constitución Española en nuestro artículo 14 reconoce la igualdad entre todas las personas por encima de cualquier condición o cualquier otra circunstancia, el derecho de no ser discriminadas por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición. Además existe a nivel europeo y español una completísima legislación de defensa de la igualdad y de lucha contra la discriminación en la que se engloba también la orientación sexual. Como dice la moción hay países que persiguen a personas por su orientación sexual y también religiosa, no creemos que esta situación se dé en España y que tampoco sea un problema que nos preocupe demasiado en Madridejos, pues hay una convivencia sana al respecto.

Continúa diciendo que su grupo, está completamente a favor de que no se discriminen, pero también entendemos que hay una parte de petición en la que se pide al Ayuntamiento, de lo cual creemos que no tenemos competencia como institución pública local, como es la de promover y aportar a los docentes y a los colegios la formación y las políticas educativas necesarias en materia de sexualidad. Creemos que esto que se nos pide en la moción son medidas incompatibles con la libertad de enseñanza y el pluralismo ideológico en materia de sexualidad, así como en la autonomía de los Centros Escolares que recoge nuestra Constitución. De llevarse a cabo este tipo de cosas podría afectar al derecho constitucional que tienen los padres en educar a sus hijos en sus propias convicciones, según ampara el art. 27. Por ello y con todo nuestro respeto nos abstenemos.

Interviene el Sr. Contreras para decir que a través de distintos servicios que tiene el Ayuntamiento, como el Centro de la Mujer, se tiene una colaboración estrecha con los Centros Docentes y por supuesto nunca se impone ni se ideologiza, se habla con ellos porque hay diferentes actividades transversales y por ejemplo el material de educación afectivo sexual también se viene haciendo. Hay una serie de asignaturas muy trasversales en las que si los docentes quieren se les presta apoyo desde el Centro de la Mujer o Servicios Sociales. Por ejemplo en el tema de drogodependencias, a veces nos piden ayuda; esto no es una competencia municipal, pero el Ayuntamiento a veces presta este tipo de colaboración con los Centros Educativos.

El Sr. Yuste dice estar de acuerdo con eso, pero reitera que entramos en un tema delicado que ya ampara nuestra Constitución, incluso con estos temas que se hacen a nivel municipal nos han llegado quejas de padres.

Sin más intervenciones, de conformidad con los artículos 91.4 y 97.3 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Pleno, a propuesta de la Comisión informativa de



Bienestar Social celebrada el 6 de abril de 2016, en votación ordinaria, con el voto favorable de nueve (9) concejales del grupo municipal socialista ; y siete (7) abstenciones de los concejales del grupo municipal popular, adopta por mayoría el siguiente **ACUERDO**

PRIMERO.- *El Ayuntamiento de Madridejos es plenamente consciente de todos los pasos que quedan por dar para resolver estas situaciones de discriminación, y decide sumarse, con esta declaración institucional, a la conmemoración del Día Internacional contra la Lesfobia, Homofobia y la Transfobia, renovando su compromiso de trabajar por una sociedad más igualitaria.*

Este Pleno rechaza y condena cualquier actitud, acción, manifestación y legislación de carácter lesbóforo, homóforo o que implique transfobia, y se compromete a promover en el municipio, desde distintos ámbitos, políticas favorables a la igualdad de trato hacia las personas homosexuales y transexuales, en defensa de su dignidad, e impulsando la consolidación y reconocimiento de la plena igualdad de derechos y oportunidades.

Se compromete a la lucha activa contra cualquier tipo de menosprecio, discriminación o violencia que constituyan un ataque a la dignidad de las personas LGTB.

Merecerá especial atención el acoso escolar; para el que se hace necesario aportar, desde las instituciones públicas, herramientas para constatar su incidencia, analizar las causas, prevenirlo y combatirlo. Para ello se aportará a los docentes la formación necesaria para afrontar estas situaciones, garantizando una formación en valores que garantice una educación inclusiva que proteja y reconozca la diversidad afectiva y sexual de las personas.

Asimismo se fomentarán políticas educativas que acaben con los prejuicios sociales sobre el nacimiento, adopción y crianza de menores en senos de familias homoparentales, sin que se cuestione este derecho y protegiendo a dichas familias de la discriminación en caso de padecerla.

Es prioritario atender las necesidades de las personas transexuales por ser un colectivo especialmente vulnerable, que sufre un grave riesgo de exclusión social por las dificultades para acceder al mercado laboral y a los recursos sanitarios.

SEGUNDO.- *Dese traslado del presente acuerdo a las Asociación por la diversidad sexual y de género Mancha-Centro.*

2º.- DACIÓN DE CUENTAS E INFORMES.

Toma la palabra el Sr. Concejales de Hacienda y dice que como viene siendo habitual, se ha procedido por el Departamento de Servicios Económicos a comunicar la información relativa al estado económico y presupuestario correspondiente al primer trimestre de 2016, relativo a la ejecución trimestral, plan de ajuste, periodo medio de pago a proveedores e informe de morosidad.

DACIÓN DE CUENTAS DEL INFORME DE MOROSIDAD CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2016 Y DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES CORRESPONDIENTE AL MISMO PERIODO.

Según los datos facilitados por el Departamento, el Periodo medio de pago a proveedores en el primer trimestre del año de 2016 es el siguiente:

PERIODO MEDIO DE PAGO

| | PERIODO MEDIO DE PAGO | RATIO DE OPERACIONES PENDIENTES | RATIO DE OPERACIONES PAGADAS | Importe total de pagos realizados | Importe total de pagos pendientes |
|---------|-----------------------|---------------------------------|------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|
| 1t 2016 | 30,25 | -8,40 | 44,06 | 465.115,96 € | 166.103,44 € |

En cuanto al cálculo según la ley de morosidad los datos son los siguientes:

| | | Pagos realizados en el trimestre | | | | Total pagos |
|---------|-----------------------|----------------------------------|--------------|-------------------------|--------------|--------------|
| | | Dentro del periodo legal | | fuera del periodo legal | | |
| | Periodo medio de pago | Nº pagos | Importe | Nº pagos | Importe | Importe |
| 1t 2016 | 74 | 270 | 163.160,06 € | 507 | 301.165,90 € | 464.325,96 € |

| | | Pendientes de pago al final del trimestre | | | | Total pdte |
|---------|-------------------------------------|---|--------------|-------------------------|-------------|--------------|
| | | Dentro del periodo legal | | fuera del periodo legal | | |
| | Periodo medio del pendiente de pago | Nº de operaciones | Importe | Nº operaciones | Importe | Importe |
| 1t 2016 | 23,95 | 264 | 154.147,54 € | 30 | 11.955,90 € | 166.103,44 € |

DACIÓN DE CUENTAS DEL INFORME DE EJECUCIÓN TRIMESTRAL CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2016.

Con fecha 29 de abril de 2016 ha sido enviada y firmada la información a través de la plataforma electrónica habilitada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, del contenido del informe de la ejecución trimestral, debe darse cuenta al Pleno de la Corporación.

El contenido de la información solicitada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas es el siguiente, y, del cual se ha remitido copia a los grupos políticos:



(Anexo I) ACTUALIZACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS EN EJECUCIÓN Y DETALLE DE EJECUCIÓN AL FINAL DEL TRIMESTRE VENCIDO.

(Anexo II a IV) INFORME EVALUACIÓN - RESULTADO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, ESTABILIDAD FINANCIERA Y REGLA DE GASTO DEL 1º TRIMESTRE EJERCICIO 2016.

DACIÓN DE CUENTAS DEL INFORME DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2016.

Con fecha 29 de abril de 2016 ha sido enviada y firmada la información a través de la plataforma electrónica habilitada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, del contenido de este informe debe darse cuenta al Pleno de la Corporación.

El contenido de la información solicitada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas se acompañan los anexos remitidos en la aplicación habilitados que son entre otros, y, de los cuales se ha remitido copia a los grupos políticos:

(Anexo I) Informe del grado de ejecución de las medidas.

(Anexo II) Evaluación del cumplimiento.

3º.- PARTE DE CONTROL POR EL PLENO DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN.

PRIMERO.- Dación de cuenta de los decretos de Alcaldía.

Se deja constancia de que se ha hecho entrega a los portavoces de los grupos municipales del extracto de decretos y resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia desde la convocatoria del último pleno, relativas a:

- Resoluciones referidas a bajas, altas y cambios de domicilio en el Padrón Municipal de Habitantes, de varios vecinos.
- Resoluciones sobre obras menores de varios vecinos.
- Resoluciones sobre diversas autorizaciones de acometidas de agua y alcantarillado.
- Resoluciones sobre convocatoria de sesiones a distintos órganos municipales.
- Resoluciones sobre altas, bajas y cambios de titularidad de vados permanentes.
- Resoluciones varias sobre padrones, liquidaciones, altas y bajas de tasas y precios públicos municipales.
- Resoluciones varias iniciando expedientes sancionadores por infracciones en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y nombrando Instructor y Secretario de dichos expedientes.
- Resoluciones varias aprobando o desestimando el pago de facturas.
- Resoluciones varias aprobando licencias de actividad y cambios de titularidad de licencias de actividad.
- Resoluciones sobre acuerdos de compromiso de voluntariado social sobre programas varios.



Igualmente, Decretos:

- **Decreto de fecha 29-01-2016:** Resolviendo aprobar nómina de enero del personal al servicio de este Ayuntamiento.
- **Decreto de fecha 01-02-2016:** Ordenar el inicio de los trámites oportunos para la ejecución de la obra en el Parque Manuel Álvarez Ugena.
- **Decreto de fecha 29-02-2016:** Resolviendo aprobar la nómina de febrero del personal al servicio del Ayuntamiento.
- **Decreto de fecha 14-03-2016:** Aprobación de Justificación de Subvenciones a entidades con asignación nominativa a través de convenio.
- **Decreto de fecha 14-03-2016:** Aprobar subvenciones 2015 a entidades culturales.
- **Decreto de fecha 14-03-2016:** Aprobar subvenciones 2015 a entidades deportivas.
- **Decreto de fecha 21-03-2016:** Aprobar el expediente de incorporación de remanentes de crédito al ejercicio 2016.
- **Decreto de 28-03-2016:** Aprobación liquidación presupuesto Patronato Municipal de Cultura.
- **Decreto de 30-03-2016:** Aprobación liquidación presupuesto del Patronato Deportivo Municipal.
- **Decreto de 05-04-2016:** Resolviendo contratar a una persona como Auxiliar del Servicios de Ayuda a Domicilio, con una jornada laboral de 32 horas y 30 minutos semanales.
- **Decreto de 06-04-2016:** Resolviendo aprobar relación definitiva para profesor de flauta travesera.
- **Decreto de 07-04-2016:** Modificación contrato monitor de fútbol sala (jornada laboral).
- **Decreto de 14-04-2016:** Aprobar los padrones del mes de Marzo 2016, relativos a las Tasas de servicios.
- **Decreto de fecha 18-04-2016:** Modificar el contrato de la profesora de piano, en cuanto a su jornada laboral se refiere.
- **Decreto de fecha 20-04-2016:** Resolviendo contratar a una persona, con una jornada laboral de 25 horas semanales, en la categoría de educadora infantil.
- **Decreto de fecha 20-04-2016:** Resolviendo contratar a una persona, con una jornada laboral de 32 horas 30 minutos semanales, en la categoría de auxiliar de enfermería.
- **Decreto de fecha 21-04-2016:** Resolviendo conceder ayudas de emergencia social.
- **Decreto de fecha 24-04-2016:** Resolviendo contratar a una persona.
- **Decreto de fecha 25-04-2016:** Resolviendo aprobar indemnizaciones por asistencia a sesiones de órganos colegiados y asignaciones a Grupos Políticos Municipales, meses de enero a marzo 2016.
- **Decreto de fecha 28-04-2016:** Resolviendo aprobar la contratación de las personas incluidas en la segunda fase del Proyecto denominado Mantenimiento de Infraestructuras viarias.
- **Decreto de fecha 28-04-2016:** Resolviendo contratar a una persona, con una jornada de 32 horas y 30 minutos semanales, en la categoría de auxiliar de enfermería.
- **Decreto de 29-04-2016:** Aprobación de horas complementarias Marzo 2016.
- **Decreto de 29-04-2016:** Aprobación de pagos por trabajos extraordinarios de la Policía Local durante el mes de Marzo.
- **Decreto de 29-04-2016:** Aprobación de pagos por trabajos extraordinarios durante el mes de Marzo, de los trabajadores relacionados en el decreto.
- **Decreto de 29-04-2016:** Aprobación de pagos por trabajos en Sábado y Domingo de la Policía Local durante el mes de Marzo.
- **Decreto de 05-05-2016:** Resolviendo contratar a una persona, con una jornada laboral de 20 hora semanales, en la categoría de auxiliar administrativo.
- **Decreto de 06-05-2016:** Resolviendo delegar en D^a Rosa M^a López Moreno, celebración de enlace matrimonial.



- **Decreto de fecha 07-05-2016:** Resolviendo ampliar el contrato de un oficial de 2ª electricista, en cuanto a su duración se refiere.
- **Decreto de fecha 07-05-2016:** Resolviendo contratar a dos personas, con una jornada de 20 horas semanales, en la categoría de auxiliar administrativo.
- **Decreto de 09-05-2016:** Disponiendo reservar emplazamiento para la colocación de Cartelería electoral.
- **Decreto de 12-04-2016:** Resolviendo decretar el cese de la actividad de Estación – Base de radiofrecuencia o TV en la calle Cipreses s/n.
- **Decreto de 12-05-2016:** Resolviendo requerir a la entidad CAJA DE AHORROS DE CASTILLA LA MANCHA la garantía prestada por INVERATLANTICO 2000 S.L., adjudicatario de la ejecución del PAU UA-22.
- **Decreto de fecha 13-05-2016:** Aprobar los padrones del mes de Abril 2016, relativos a las Tasas de los servicios descritos en el decreto.
- **Decreto de fecha 19-05-2016:** Resolviendo delegar en la Concejala Dª Rosa Mª López Moreno, celebración de enlace matrimonial.
- **Decreto de fecha 23-05-2016:** Disponiendo aprobar la relación provisional de solicitantes admitidos y excluidos de la bolsa de empleo de educador/a social de este Ayuntamiento.
- **Decreto de fecha 23-05-2016:** Disponiendo aprobar la relación provisional de solicitantes admitidos y excluidos de la bolsa de empleo de trabajador/a social de este Ayuntamiento.
- **Decreto de 24-05-2016:** Resolviendo prorrogar los contratos de dos personas, manteniendo las mismas condiciones laborales que venían disfrutando, en la categoría de oficial de 1ª de albañilería.
- **Decreto de 24-05-2016:** Resolviendo contratar a una persona, en la categoría de auxiliar del servicio de ayuda a domicilio, con una jornada laboral de 32 horas y 30 minutos semanales.
- **Decreto de 25-05-2016:** Aprobación de pagos por trabajos en Sábado y Domingo de la Policía Local durante el mes de Abril.
- **Decreto de fecha 25-05-2016:** Aprobación de horas complementarias Abril 2016.
- **Decreto de fecha 30-05-2016:** Resolviendo contratar a empleado.
- **Decreto de fecha 01-06-2016:** Resolviendo acordar la suspensión de la aplicación de la Orden de 23 de diciembre de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.
- **Decreto de fecha 02-06-2016:** Adjudicar el contrato relativo a la adjudicación de un terreno, para una terraza en temporada de verano en el parque del Ferial.
- **Decreto de fecha 02-06-2016:** Resolviendo modificar el contrato del profesor de trombón tuba y bombardino, en cuanto a su jornada laboral se refiere.
- **Decreto de fecha 03-06-2016:** Resolviendo declarar la retención por orden de embargo del salario de un trabajador el Ayuntamiento.

Se recuerda a los Sres. Portavoces que los documentos entregados tiene carácter meramente informativo, careciendo de cualquier relevancia jurídica, por lo que ante cualquier contradicción o error en el mismo prevalecerá en todo momento el texto original del Decreto. Igualmente se les informa, que de conformidad con lo establecido en el art. 16.3 ROFRJEL, los miembros de la Corporación tienen el deber de guardar reserva en relación con las informaciones que se les faciliten para hacer posible el desarrollo de su función, singularmente de las que han de servir de antecedente para decisiones que aun se encuentren pendientes de adopción, así como para evitar la reproducción de la documentación que pueda serles facilitada, en original o copia, para su estudio.

Los/as concejales/as se dan por enterados/as



SEGUNDO.- MOCIONES DE URGENCIA.

SEGUNDO.1 TOMA EN CONSIDERACIÓN DIMISIÓN CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO.

Por parte del Sr. Alcalde se da conocimiento de la renuncia de D. DIEGO MARTÍN-DELGADO JIMÉNEZ al cargo de Concejal, cargo que ocupa en este Ayuntamiento desde que tomó posesión del mismo el día 13 de Junio de 2013.

Tal renuncia ha sido enviada a través de un pdf adjunto al email del secretario del Ayuntamiento de Madridejos en el día de hoy, a las 19:54 horas. En el citado PDF, se adjunta un escrito, sin firma digital, en el que se manifiesta la decisión de dejar el cargo de concejal.

Justificada la urgencia por el Sr. Alcalde, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 82 y 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, sometido a votación, el Pleno en votación ordinaria, por unanimidad de los concejales presentes, lo que suponen dieciséis (16) votos a favor -de los miembros de la Corporación pertenecientes al Grupo Municipal Socialista (9) y siete (7) de los Concejales pertenecientes al Grupo Municipal Popular, **ACUERDA apreciar la urgencia.**

Dada la premura, ya que hace escasamente hace menos de una hora que se ha presentado el escrito, por parte del Sr. Alcalde, se solicita a la Secretaría el parecer sobre el asunto.

Por parte del Sr. Secretario se informa que presentada la renuncia, se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento para que tome conocimiento de la misma; posteriormente, se remitirá certificación del correspondiente Acuerdo adoptado a la Junta Electoral Central, durante el período de mandato de la misma, en orden a las elecciones locales, indicando el nombre de la persona a la que correspondería cubrir la vacante a juicio de la Corporación. *En el supuesto de que la persona llamada a cubrir la vacante, renuncie a su vez a ser proclamado electo, habrá asimismo de remitirse a la Junta Electoral competente el escrito de renuncia presentado para su toma de conocimiento por esta y proceder en consecuencia.*

Recibida la certificación de la Corporación Local de toma de conocimiento del cese en los cargos representativos locales, la Junta Electoral Central expedirá la credencial acreditativa de la condición de electos en favor del candidato al que le corresponde cubrir la vacante producidas, credencial que se remitirá a la Corporación Local de la que aquellos formen parte. Recibida la comunicación de la Junta Electoral de Zona, la Corporación notificará al interesado/a la recepción de la acreditación y posteriormente, ante el Pleno, se realizará la toma de posesión del cargo de Concejal del Ayuntamiento, formalizándose en la misma sesión los correspondientes juramentos.

Comenta el Sr. Secretario que no tiene la seguridad de la voluntad del Concejal de dimitir, ya que si es cierto que ese es su email a través del que le hace llegar la documentación, que ha intentado ponerse en contacto telefónico con el Concejal para acreditar su voluntad real de presentar la renuncia.

Propone al Pleno que se acuerde tomar conocimiento de la renuncia del Sr. Martín-Delgado Jiménez y seguir posteriormente con el trámite establecido, una vez por él mismo sea comprobada su voluntad inequívoca de renunciar.



Visto los razonamientos expuestos por el Sr. Secretario, y no habiendo manifestación alguna por parte de los portavoces municipales, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, y en el artículo 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el Pleno en votación ordinaria, por unanimidad de los concejales presentes, lo que suponen dieciséis (16) votos a favor -de los miembros de la Corporación pertenecientes al Grupo Municipal Socialista (9) y siete (7) de los Concejales pertenecientes al Grupo Municipal Popular-, **ACUERDA**

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la renuncia de D. DIEGO MARTÍN-DELGADO JIMÉNEZ, al cargo de Concejales de este Ayuntamiento. Tal renuncia no será efectiva en tanto no sea corroborada o comprobada la voluntad del Concejales de dejar su cargo o sea comprobada la autenticidad del escrito en PDF adjuntado al email, al no llevar ningún tipo de firma electrónica.

SEGUNDO.- Remitir certificación de este Acuerdo a la Junta Electoral Central, para que expida la credencial acreditativa del candidato siguiente o el que corresponda en la lista de la que concurrió a las últimas elecciones municipales, para que pueda tomar posesión de sus cargos.

SEGUNDO.2 AVOCACIÓN COMPETENCIAS DELEGADAS EN EL ORGANISMO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN

Por parte del Sr. Alcalde se propone la votación sobre la urgencia del asunto: "Avocar la competencia para la gestión tributaria del Impuesto sobre bienes inmuebles, circunscrita al presente ejercicio 2016 de los inmuebles de naturaleza urbana beneficiados de la bonificación por familia numerosa y, de los inmuebles de naturaleza rústica con construcción en los que se desarrollan actividades económicas beneficiados por la bonificación por declaración de especial interés o utilidad municipal de conformidad con la Ordenanza Fiscal Nº 1 del Impuesto sobre bienes inmuebles.

Sometida a votación la urgencia del asunto, se aprueba por unanimidad, de los concejales presentes, pertenecientes a los dos grupos políticos de la Corporación, la inclusión en el Orden del día del Pleno.

El Ayuntamiento de Madridejos tiene delegadas en la Diputación Provincial de Toledo sus facultades de gestión y recaudación del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, así mismo por parte del ayuntamiento se ha aprobado para este ejercicio la incorporación a la ordenanza fiscal de este tributo de una variación en los porcentajes de bonificación por familia numerosa, así como una nueva bonificación en los inmuebles de naturaleza rústica con construcción en los que se desarrollan actividades económicas por declaración de especial interés o utilidad municipal.

Debido a diferentes criterios de interpretación jurídica por parte del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Toledo, no ha sido posible adoptar los acuerdos pertinentes de reconocimiento de estos beneficios fiscales.

El Pleno en votación ordinaria y con el voto favorable de los dieciséis (16) concejales presentes, pertenecientes a dos grupos políticos de la Corporación, **ACUERDA**

PRIMERO.- Avocar la competencia para la gestión tributaria del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, circunscrita al presente ejercicio 2016 de los siguientes inmuebles:



| Nº expte | REFERENCIA CATASTRAL | Nº FIJO | PORCENTAJE DE BONIFICACIÓN |
|---------------------|-----------------------------|----------------|---------------------------------------|
| 1 | 4586003VJ5648N0064RS | 10600799 | 40 |
| 2 | 4393119VJ5649S0001QG | 3191628 | 50 |
| 3 | 5090033VJ5659S0001XL | 10665096 | 40 |
| 4 | 399039VJ5639S0001AA | 10959725 | 40 |
| 5 | 4586003VJ5648N0058QO | 10600793 | 50 |
| 6 | 4694113VJ5649S0001BG | 3189587 | 40 |
| 7 | 3788911VJ5638N0001ZO | 10613241 | 50 |
| 8 | 3897826VJ5639N0001OE | 10875019 | 50 |
| 9 | 4988113VJ5648N0001RD | 3190392 | 50 |
| 10 | 3798810VJ5639N0001BE | 10613283 | 50 |
| 11 | 4693052VJ5649S0001QJ | 10681349 | 40 |
| 12 | 4989007VJ5648N0009OZ | 10620869 | 50 |
| 13 | 3799101VJ5639N0006JI | 10897852 | 50 |
| 14 | 3689710VJ5638N0001JO | 10613228 | 50 |
| 15 | 3893109VJ5639S0001MA | 10636758 | 40 |
| 16 | 4886405VJ5648N0001GD | 10866104 | 50 |
| 17 | 4888031VJ5648N0001QD | 3188975 | 50 |
| 18 | 4395612VJ5649N0001FU | 3191953 | 40 |
| 19 | 3789105VJ5638N0001DO | 10613247 | 50 |
| 20 | 4993513VJ5649S0001UG | 10637063 | 40 |
| 21 | 3893722VJ5639S0001KA | 31934494 | 50 |
| 22 | 4098814VJ5649N0001PU | 10605291 | 50 |
| 23 | 4595035VJ5649N0001SU | 910410942 | 50 |
| 24 | 4289441VJ5648N0001KD | 10946786 | 40 |
| 25 | 4498020VJ5649N001LU | 3193790 | 40 |
| 26 | 4589003VJ5648N0090ZY | 10600825 | 50 |
| 27 | 4190027VJ5649S0002ZH | 3192640 | 50 |
| 28 | 3795708VJ5639N0001PE | 3192160 | 50 |
| 29 | 4988503VJ5648N0001ED | 10620819 | 50 |
| 30 | 3592106VJ5639S0001GA | 10620681 | 30 |
| 31 | 4292301VJ5649S0017TT | 3190226 | 30 |
| 32 | 3993735VJ5639S001IA | 10636788 | 30 |
| 33 | 4690048VJ5649S0002QH | 10636972 | 30 |
| 34 | 4186906VJ5648N0001ID | 10613823 | 30 |

SEGUNDO.- Avocar la competencia para la gestión tributaria del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, circunscrita al presente ejercicio 2016 de los siguientes inmuebles:



| Nº Expediente | Ref. Catastral | Polígono/Parcela | Actividad de especial interés |
|----------------------|-----------------------|-------------------------|--------------------------------------|
| 1 | 45088A053000980000OD | 53/98 | Explotación ganadera |
| 2 | 45088A069000300000OA | 69/30 | Explotación ganadera |
| 3 | 45088A023000620000OU | 23/62 | Explotación ganadera |
| 4 | 45088A018001750000OW | 18/175 | Explotación ganadera |
| 5 | 45088A084000590000OI | 84/59 | Explotación ganadera |
| 6 | 45088A089000480000OA | 89/48 | Explotación ganadera |
| 7 | 45088A102000680000KB | 102/68 | Explotación ganadera |
| 8 | 45088A088000610000OD | 88/61 | Explotación ganadera |
| 9 | 45088A087000030000OY | 87/3 | Explotación ganadera |
| 10 | 45088A062003200000OH | 62/32 | Granja de perdices |
| 11 | 45088A062003220000OA | 62/322 | Granja de perdices |
| 12 | 45088A062003230000OB | 62/323 | Granja de perdices |
| 13 | 45088A008000300000OP | 8/30 | Explotación ganadera |
| 14 | 45088A039000960000OD | 39/96 | Explotación ganadera |
| 15 | 45088A084001110000OP | 84/111 | Explotación ganadera |
| 16 | 45088A084001120000OL | 84/112 | Explotación ganadera |
| 17 | 45088A064001530000OL | 64/153 | Explotación ganadera |

TERCERO.- La gestión recaudatoria de los tributos avocados seguirá siendo ejercida por el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria de la Diputación de Toledo

CUARTO.- Delegar en la Alcaldía la efectiva aplicación del presente acuerdo, facultándole a la emisión de cuantas resoluciones sean necesarias para la puesta en práctica del mismo.

QUINTO.- Notificar este Acuerdo al Organismo Autónomo de Gestión Tributaria de la Diputación de Toledo, a la Intervención y a la Tesorería municipal.

TERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el Sr. Yuste del Álamo y dice que quiere comentar un poco en relación al Polígono Industrial. En las reuniones de trabajo que mantienen con los empresarios y comerciantes, ven que aparecen muchas necesidades sin resolver, la más demandada es la necesidad de suelo industrial, creemos que tal como nos manifiestan ellos, es una situación bastante grave, no hay suelo disponible para ninguna industria, solamente existe una parcela de carácter comercial.

Es una preocupación que tenemos todos y hay que luchar por resolverla. Cuando pregunta a Soraya en relación a esto, le dice que ella no lo sabe. Pregunta, ¿qué se está haciendo a nivel de ayuntamiento para solventar esta situación?. Solicita tener alguna reunión o comisión informativa donde se les diga qué se está haciendo con iniciativa municipal. Se les dijo que había algunas empresas con iniciativa de desarrollar la tercera fase del Polígono La Cañadilla, y que se estaba haciendo algo también a nivel de Consejería o de la Junta de Comunidades. Dice que cree que es bueno tener una reunión porque a ellos



cuando llegan a estas reuniones con los empresarios les cuesta un poco no saber qué situación existe. Por todo ello solicita mantener una reunión para ser informados.

Interviene el Sr. Alcalde para decir que Soraya intervendrá cuando se tenga el terreno. Continúa diciendo que en la anterior legislatura se encontraron con unas 17 ó 18 parcelas sin vender. Tuvieron muchas reuniones con los empresarios, el precio era bastante elevado con respecto al entorno, nos encontrábamos con que mucha gente de Madridejos se estaba yendo a Villacañas, Alcázar de San Juan, etc. Lo primero que se hizo junto con ellos, fue ver las posibilidades legales que había de rebajar esos precios; fruto de eso se han vendido prácticamente todas las parcelas. En la actualidad, esa preocupación que tenéis vosotros la tenemos todos, nos hemos reunido varias veces con empresarios. Es conveniente saber que algunos empresarios nos tienen bloqueado terreno industrial, hay presentado en el ayuntamiento por parte de determinadas personas un Plan de Desarrollo.

En la anterior legislatura, D. Francisco López Arenas y D^a M^a Carmen del Álamo de la Cruz, son conocedores del tema, llevamos al Pleno el inicio del expediente de caducidad de ese PAU. Han pasado varios años, y lo que hemos hecho ha sido buscar otros posibles Agentes Urbanizadores que pudiesen incluso traspasar esos derechos adquiridos que tenían y en eso estamos trabajando; además estamos viendo cuestiones jurídicas y técnicas para que se pongan de acuerdo, hay que desbloquear ese terreno para poder desarrollarlo. Esa es la línea de trabajo que tenemos y que tiene que ver con la tercera fase del Polígono La Cañadilla. Si en breve esto no se resuelve habrá que venir al Pleno a tomar una decisión porque no podemos tener eso bloqueado y que nadie pueda desarrollarlo, ni siquiera el propio Ayuntamiento. Por otra parte lo que se ha hecho, es que con respecto al proyecto que había de construcción de un Polígono de 1.000.000 de m², el Ayuntamiento es propietario de 400.000 m², eso implica una modificación del P.O.M., que es la Modificación nº 1. Ahí estamos en una fase trabajando con la Junta de Comunidades para recalificar muchos menos metros. Esto implica una modificación del P.O.M. También tenemos otros sectores y otras Unidades que están clasificadas como Industriales que son más pequeñas y hay algunos empresarios que parece que están dispuestos a desarrollar. Me preocupa que haya empresas dispuestas a instalarse en Madridejos y que si no tenemos el terreno se pierde esa oportunidad, sea cual sea la dimensión de la empresa. En esto tenemos que estar completamente unidos sin ningún tipo de discrepancia en este sentido, tampoco con cualquier tipo de industria. Dice dirigiéndose al Sr. Yuste, recoger su petición y considera que efectivamente estos asuntos se pueden tratar en una comisión más en profundidad.

El Sr. Yuste dice agradecer al Sr. Alcalde lo expuesto y la información que les ha dado. Dice que en relación a las parcelas vendidas a un precio más barato le han llegado quejas de empresarios que estaban interesados en esa compra a precio más barato, se les dijo que se les iba a notificar de alguna forma y no ha sido así. También dice que le preguntan los empresarios sobre qué uso se le va a dar a las parcelas vendidas, pues si bien se está demandando suelo hay parcelas que están sin construir.

Dice el Sr. Contreras que muchas de ellas se vendieron incluso con corporaciones anteriores, los usos están claros y eso habrá que verlo en la reunión que se tenga. Con respecto al precio había una diferencia de hasta 20 €/m².

Dice el Sr. Yuste el Álamo que es un tema al que pueden aportar mucho, como a otros y pide que cuenten con ellos.

Toma la palabra la Sra. del Álamo Terriza y dice dirigiéndose al Sr. Yuste que se está abusando de su inexperiencia, dice creer que es demasiado confiada. Es cierto que se están teniendo demasiadas reuniones, pero son necesarias, las conclusiones que saca de cada reunión se las traslada a sus compañeros y se ven las necesidades que hay. Determinadas cosas que son urbanísticas, confía en sus compañeros y



sabe que lo están llevando. En esas reuniones si luego hay que informar yo os informo, pero también te pedí, dice dirigiéndose al Sr. Yuste, que no utilizases estas cosas porque realmente son mesas de trabajo, hay que empezar a trabajar y hay que ir poco a poco, en eso creo que estamos de acuerdo.

El Sr. Yuste del Álamo dice no entender, cree que es una petición razonable ya que si ella como Concejala de Industria no les informa de los temas de industria de los que el Sr. Alcalde les está informando, es lógico que hagan la petición de tener unas reuniones.

Dice la Sra. del Álamo Terriza que a ella le pidió que le pusiese en contacto con el Sr. Alcalde y nunca ha habido ningún inconveniente en darte información en ese sentido.

Responde el Sr. Yuste del Álamo diciendo que eso ha sido en la última reunión, pero esto desde el primer momento lo hablamos, antes de las reuniones con los empresarios queríamos una reunión con vosotros.

La Sra. del Álamo Terriza contesta que lo que no se dijo es que iban a estar el Sr. Alcalde y el Sr. Ortega en ningún momento, dice que lo ha malinterpretado.

Prosigue el turno de ruegos y preguntas el Sr. Yuste del Álamo y dice que con respecto al tema de la Educación Concertada que venía en el acta del anterior Pleno, se aprobó una moción que presentaron sobre la defensa de la elección de las familias a elegir la educación de sus hijos. Se aprobó con los votos favorables del PP, con la abstención del PSOE y con el voto en contra de Izquierda Unida; uno de los acuerdos, el tercero, era notificar el acuerdo a la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, dice que quería preguntar si ya se ha hecho o no.

Responde el Sr. Secretario diciendo que es su obligación la notificación de los acuerdos del Pleno y mañana se notificarán las tres mociones, no se ha notificado ninguna, aunque no es necesario tener aprobada el acta y se puede notificar con la salvedad del art. 206 del ROF, pero en este caso no se ha hecho.

Toma la palabra la Sra. Rodríguez Cañadilla y pregunta al Sr. Ávila Moreno en relación al Reglamento de Participación Ciudadana, dice que se aprobó en febrero, salió publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el 26 de abril, hemos visto también que en la página web del Ayuntamiento se ha hecho ya una información pública para que las asociaciones vayan ya aportando la documentación; suponemos que habéis mantenido una reunión previa con las asociaciones para informarlas del trámite que se pretende y para asesorarlas a la hora de aportar toda esta documentación. Pregunta cuándo se ha llevado a cabo esa reunión.

Responde el Sr. Ávila Moreno, que es cierto que ya está puesto en la página Web el tema de registro, pero aún no se ha mantenido ninguna reunión pero se piensa tenerla y notificar a las asociaciones para informarlas de todo el proceso.

Prosigue diciendo la Sra. Cañadilla Rodríguez que han visto que no figura ningún plazo para presentar documentación y lo que hablábamos en las reuniones es que como no se establezca ningún plazo, podría haber demora o abandono de algunas asociaciones a la hora de presentar la documentación por eso ruegan se mantenga una reunión con las asociaciones y se establezca un plazo para que se cumpla la presentación de la documentación. Continúa la Sra. Cañadilla, en este caso dirigiéndose a la Sra. Mariblanca Gutiérrez, dice que en una reunión en enero, volvieron a pedirlo en el pasado Pleno, y se lo vuelve a rogar



ahora, y es que les haga llegar el libro de visitas de turismo y el Convenio que se firmó con la UNED para la excavación de la Atalaya de la Caridad. Dice no saber si es olvido o dejadez.

Responde la Sra. Mariblanca que se lo hará llegar.

Toma la palabra el Sr. Martín-Borja y pregunta en relación al parque Álvarez Ugena, dice que pidieron ver el expediente, se personaron en el ayuntamiento el día que concertaron la cita, y ese día solamente se les facilitó el proyecto y la designación de las direcciones de obra, no tuvieron acceso a más documentación, dice o bien se les ocultó información, o ese expediente tiene un gran descontrol. Dice que quieren saber cuándo y cómo se han contratado las obras, si la ejecución es por administración o se contratan con alguna empresa particular y por último, cuando se van a finalizar las obras.

Responde el Sr. Contreras Nieves y dice que la contratación del proyecto correspondió a la Junta de Gobierno Local, el expediente administrativo está y pueden volver a venir para verlo. Las obras se están haciendo por administración. En cuanto al plazo de finalización explica que las obras realizadas por administración se hacen así para reducir algunos costes, pero suelen demorarse; también es cierto que la obra ha tenido una primera fase bastante compleja, hay una subestación, ha habido que soterrar cables de alta tensión, todo esto ha dificultado la marcha de las obras, pero creo que en este sentido las obras van a ir ahora a otro ritmo, y esperamos que estén finalizadas a lo largo del verano.

Continúa el Sr. Martín-Borja diciendo que en otro Pleno preguntó en relación al arreglo de caminos, si existía presupuesto, con respecto a ello el Sr. Sánchez Privado respondió que existían presupuestos, y le ha sorprendido cuando en la relación que le facilitó se reducía a un único presupuesto y además estaba sin firmar y sin registrar. En ese presupuesto solamente se indica el precio de la bañera, el precio del camión con el material seleccionado pero no se especifica para nada qué tipo de material ni de qué volumen se trata. Dice que le parece una total falta de transparencia y de igualdad de oportunidades, la actuación no es correcta con un presupuesto en esas condiciones.

Toma la palabra el Sr. Sánchez Privado, y dice que ese presupuesto lo paga la Comisión de Pastos, dice que tiene tres presupuestos, uno de Urda, de Sierraluenga del Puerto y de Saltarriós. El presupuesto que se le entregó era el más fiable, y cuando se facture irá completamente detallado.

Insiste el Sr. Martín-Borja en que en el presupuesto no se detalla el material a suministrar. Prosigue diciendo que también se le entregó el presupuesto para la poda y en el mismo no aparece cantidad alguna, cree que no es un presupuesto correcto y es lo que le han facilitado.

Responde el Sr. Sánchez Privado diciendo que eso era la ejecución de lo que se iba a realizar, interviene el Sr. Alcalde y dice que los presupuestos de la poda están en intervención y ahí los puede ver. Prosigue diciendo el Sr. Contreras Nieves que con respecto al tema anterior es algo que está gestionando la Comisión de Pastos.

Continúa el Sr. Martín-Borja diciendo que el día 26 de abril solicitaron autorización para poner un cartel en la sede del partido, han pasado 44 días y no han recibido respuesta, dicen saber que hay expedientes de actividades molestas que en 40 días están concedidas, quieren saber si les van a contestar a esa petición o van a agotar los plazos.

Responde la Sra. Mariblanca Gutiérrez y pide disculpas pues quedó ella encargada personalmente, de llamarles para decirles que de momento no se iba a poder porque se iban a realizar obras de reforma en



el edificio, una vez estén realizadas las de la fachada y otras pequeñas obras que se van a hacer lo valorarán.

Interviene nuevamente el Sr. Martín-Borja para decir que el cartel se puede poner y quitar en un breve espacio de tiempo, también que se están cayendo tejas justamente en la entrada.

Vuelve a preguntar el Sr. Martín-Borja sobre si hasta que no se hayan realizado las obras de reforma no se puede poner, y responde la Sra. Mariblanca que de momento no.

Toma la palabra el Sr. López Arenas y dice que el día 19 de mayo se pidió un informe sobre las actuaciones o medidas que se habían tomado en la piscina de verano concretamente, debido a los problemas que había habido el año pasado. Han pasado más de veinte días y no se les ha contestado.

Responde el Sr. Ortega Villamayor que está pendiente de responderles también por escrito, pero no obstante ya les informa de que ha habido algunos problemas, había una grieta en la piscina grande que hace dos años se había vuelto a abrir, de ello se les informará de manera más detallada. En relación con el césped, este año se ha abordado con más tiempo este asunto y a finales de marzo y abril se ha regado, sembrado en algunas zonas. La grieta se vio cuando se vació la piscina, no sabemos si habrá algún problema de sobrepresiones por abajo, para otros años habrá que ver si vuelve a reaparecer, y de momento se ha solucionado ese problema. Por otra parte, prosigue diciendo el Sr. Ortega, se ha reparado también el murete perimetral que estaba bastante mal. Con respecto a la piscina pequeña, que como otros años también ha sucedido que los niños se quejaban de que se arañaban, le vamos a dar una emulsión acrílica para intentar solventar eso. De todo esto se os pasará informe escrito.

Pregunta el Sr. López Arenas si todo esto lo está haciendo a cuenta del propio Ayuntamiento, ya que la gestión de las piscinas la tiene una empresa privada.

Responde el Sr. Ortega Villamayor que sí, que ya en el último Pleno se habló de que se iniciaba un expediente de revisión del contrato que tiene la gestión de la piscina. Lo que nos preocupa es el servicio que se da en la piscina. Nosotros lo estamos haciendo, todo esto tiene unos costes que se repercutirán cuando se resuelva el contrato. De momento está sobre la mesa, están elaborando los informes jurídicos y si hay que mandarlo al Consejo Consultivo se mandará. Pero el servicio lo tenemos que seguir dando.

Toma la palabra el Sr. Contreras Nieves y dice que hay cuestiones que pueden ser discutibles, que sean mantenimiento y otras que le tocan al ayuntamiento como son una obra de estructura, le corresponde al propietario. El murete perimetral de la piscina grande y la grieta que ya se abrió y que se ha vuelto a abrir de nuevo, nos preocupaba mucho. Eso son cuestiones estructurales que le toca al ayuntamiento solucionar.

Dice el Sr. López Arenas que le ha extrañado que asuntos de mantenimiento, siendo de gestión privada le toque al ayuntamiento pagarlo, dice no estar de acuerdo con ello, aunque entiende que el servicio hay que prestarlo, pero lo que hay que hacer es revisarlo antes, y obligar a la empresa a que actúe, trabaje y solucione esos problemas como corresponde a su labor, no solo en la piscina de verano, sino también en la piscina cubierta. La labor del ayuntamiento es que mientras el contrato esté en vigor se mantenga como se deba por quien lo tenga que mantener.

Prosigue diciendo el Sr. López Arenas que ha visto que en este Pleno y también ha sucedido en otros anteriores en relación a lo que cuentan y no con ellos para hacer aportaciones, y esto lo dice de manera personal, puesto que no lo ha hablado con el resto de componentes del Grupo Municipal, todo les llega muy tarde, tienen muchas ideas, tienen buenos profesionales en los dos equipos de gobierno, y cree



que están desperdiciando unos recursos humanos muy importantes. Dice que se les debería tener más en cuenta, como se ha hecho con la Ordenanza de Caminos, con el Reglamento de Participación Ciudadana. En cuanto al convenio del Vivero no se les ha dicho nada, igual en la de las Estancias Diurnas del Centro de DÍA. Dice estar convencido de que podían haber aportado muchísimas ideas, igual que otras veces que se lo han solicitado. Pide se les tenga más en cuenta porque pueden ver que están aportando ideas y trabajando cuando lo piden y lo necesitan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las veintitrés horas y quince minutos, de todo lo cual como Secretario doy fe, extendiéndose la presente acta, que autoriza con su firma el Secretario de la Corporación, con el visto bueno del Sr. Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y con el artículo 2.c) del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre, de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Estatal.

Vº Bº El Alcalde-Presidente

El Secretario.

Fdo. José Antonio Contreras Nieves

Fdo. Víctor Manuel Gómez López.